



Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO
CARRERA DE DERECHO**

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:

ABOGADO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA

TEMA:

**“IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FOMENTAR LA CULTURA
TRIBUTARIA EN COMERCIANTES MINORISTAS DE LA BAHÍA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO PARA EVITAR
SANCIONES DE LEY”**

TUTOR:

DR. WAGNER SALAZAR SÁNCHEZ, MSC

AUTORES:

VERÓNICA LILIANA QUIROZ LOOR

DARLYN DANIEL LASCANO BARRE

GUAYAQUIL, 2016

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y SESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Los señores Verónica Liliana Quiroz Loor y Darlyn Daniel Lascano Barre, declaramos bajo juramento que la autoría del presente trabajo de investigación, corresponde totalmente a los suscritos y nos responsabilizamos con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedemos nuestros derechos de autor a la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, según lo establece por la ley de propiedad intelectual, por su reglamento y normatividad institucionalidad vigente.

Este proyecto se ha ejecutado con el propósito de estudiar la “Implementación de estrategias para fomentar la cultura tributaria en comerciantes minoristas de la Bahía del Cantón Guayaquil y garantizar el cumplimiento normativo para evitar sanciones de ley”

Autores:

Verónica Liliana Quiroz Loor

C.I. 1724908973

Darlyn Daniel Lascano Barre

C.I. 0930032503

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación, nombrado por el Consejo Directivo de la Facultad de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.

CERTIFICO:

Haber dirigido, revisado y analizado el Proyecto de Investigación con el tema: “Implementación de estrategias para fomentar la cultura tributaria en comerciantes minoristas de la Bahía del Cantón Guayaquil y garantizar el cumplimiento normativo para evitar sanciones de ley” presentado como requisito previo a la aprobación y desarrollo de la investigación para optar al título de:

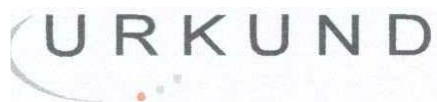
ABOGADOS DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA.

Presentado por los egresados: Verónica Liliana Quiroz Loor

Darlyn Daniel Lascano Barre

Dr. Wagner Salazar Sánchez, Msc.

Tutor



Urkund Analysis Result

Analysed Document: TESIS 14-04-2016.docx (D20244614)
Submitted: 2016-05-24 00:15:00
Submitted By: dxniel_lxscxno@hotmail.com
Significance: 6 %

Sources included in the report:

CAPÍTULO I por fin.docx (D15652740)
Tesis Ketty.pdf (D11337888)
<http://www.rppnet.com.ar/tecnicasdeinvestigacion.htm>
<http://es.slideshare.net/davidsantana/tesis-completa-septiembre-2014>
<https://prezi.com/uqq1-mqlmixm/tecnicas-de-la-investigacion/>
<http://metodologia02.blogspot.com/p/tecnicas-de-la-investigacion.html>
<https://mx.answers.yahoo.com/question/index?qid=20070529174730AAIKNZW>

Instances where selected sources appear:

19

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "J. Lopez". The signature is stylized with a large, sweeping initial "J" and a horizontal line extending across the bottom.



Presidencia
de la República
del Ecuador



Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes



REPOSITARIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA		
FICHA DE REGISTRO DE TESIS		
TÍTULO Y SUBTÍTULO: Implementación de estrategias para fomentar la cultura tributaria en comerciantes minoristas de la bahía del cantón Guayaquil y garantizar el cumplimiento normativo para evitar sanciones de ley.		
AUTOR/ES: DARLYN DANIEL LASCANO BARRE VERÓNICA LILIANA QUIROZ LOOR	REVISORES: MSC. AB. WAGNER SALAZAR	
INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL	FACULTAD: CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO	
CARRERA: DERECHO		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	N. DE PÁGS: 102	
ÁREAS TEMÁTICAS: DERECHO		
PALABRAS CLAVE: TRIBUTO-IMPUESTO-COMERCIANTE-CULTURA-TRIBUTARIA-OBLIGACIONES		
RESUMEN: Uno de los principales problemas que afecta a la recaudación fiscal es el incumplimiento de los deberes formales por parte de los contribuyentes lo cual produce una deficiencia de los recursos para satisfacer las necesidades colectivas de la sociedad, para lo cual nuestro objetivo principal en este presente trabajo de tesis es implementar y recomendar estrategias que ayuden al contribuyente a fomentar la cultura tributaria en comerciantes minoristas de la Bahía del Cantón Guayaquil		
N. DE REGISTRO (en base de datos):	N. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):		
ADJUNTO URL (tesis en la web):		
ADJUNTO PDF:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
CONTACTO CON AUTORES/ES:	Teléfono:	E-mail:

Quito: Av. Whymper E7-37 y Alpallana, edificio Delfos, teléfonos (593-2) 2505660/ 1; y en la Av. 9 de octubre 624 y Carrión, Edificio Prometeo, teléfonos 2569898/ 9. Fax: (593 2) 2509054

DARLYN DANIEL LASCANO BARRE VERÓNICA LILIANA QUIROZ LOOR		
CONTACTO EN LA INSTITUCION:	Nombre:	MSC. WAGNER SALAZAR SÁNCHEZ
	Teléfono:	2596500 EXT. 249 DECANO DIRECTOR DE DERECHO 233
	E-mail:	

AGRADECIMIENTO

En primer lugar agradezco a Dios todopoderoso por darme la dicha de vivir, mi guía mi protector quien me da las fuerzas para seguir siempre adelante y nunca desmayarme ante cualquier adversidad, gracias a ti por regalarme esta bendición de concluir la entrega de mi tesis.

Agradezco sinceramente a mi tutor de Tesis Dr. Wagner Salazar Sánchez quien supo guiarnos esparciendo sus grandes conocimientos para lograr el desarrollo de la presente tesis.

A mi querida Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil por haberme abierto las puertas y permitido formarme en ella profesionalmente en la cual pude conocer excelente docentes y grandes amigos que de una u otra manera me guiaron para formarme en mi carrera como Abogada.

VERONICA QUIROZ

Agradezco a mi padre Jacinto Daniel Lascano Barre y a mi madre Landys del Jesús Barre Ávila, a mis tías Rosa Barre Ávila y Fanny Barre Ávila y demás familiares por haberme dado fuerza y apoyo incondicional para seguir adelante y poder estar aquí presente y poder cumplir mi sueño. Además agradezco a mis amigos como las abogadas María Fernanda Rodríguez Ramos y Martha Azucena Chancay Barrera, por haberme dado la oportunidad de comenzar en mi carrera laboral y haberme enseñado tanas conocimientos jurídicos.

Dejo constancia de mi gratitud hacia los Docentes, Rector y Decano de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil; y, especialmente dejo sentada mi gratitud hacia el Dr. Wagner Salazar; quien con sabiduría y evidente generosidad orientó la dirección de esta tesis.

A todos ellos, desde siempre grato.

DARLYN LASCANO

DEDICATORIA

Dedico la presente tesis a las personas más importantes en mi vida; a mis Padres Hoster Quiroz y Santa Loor quienes han estado siempre a mi lado brindándome su apoyo incondicional gracias por cada consejo y por todo el sacrificio que han hecho por mí, ustedes son mi fuente de inspiración y motivación para superarme cada día más.

A mis hermanos Katherine Quiroz y Jonathan Quiroz por confiar en mí para que este sueño se haga realidad porque mis triunfos son los suyos.

A mi enamorado Israel Cevallos que me ha brindado siempre su amor, comprensión y apoyo cuando más lo he necesitado eres esa persona especial que me impulsa a ser cada día mejor.

VERONICA QUIROZ

Dedico este trabajo de tesis a mis padres, señores Jacinto Daniel Lascano Barre y Landys del Jesús Barre Ávila, que son las personas que me enseñaron tantas buenas virtudes y como también me inculcaron a nunca rendirme y siempre conseguir lo que uno se propone, también dedico este trabajo por sobre todo a Dios por haberme dado la fuerza y la sabiduría para continuar con este largo trayecto durante estos cinco años de estudio; y, finalmente este trabajo está dedicado hacia los amigos que me dieron su ánimo y fuerza para poder terminar esta etapa de mi vida.

DARLYN LASCANO

RESUMEN EJECUTIVO

Uno de los principales problemas que afecta a la recaudación fiscal es el incumpliendo de los deberes formales por parte de los contribuyentes lo cual produce una deficiencia de los recursos para satisfacer las necesidades colectivas de la sociedad, en este estudio se buscó analizar cuáles son los aspectos que hacen que estos contribuyentes no tengan una cultura tributaria necesaria y motivos que conllevan a que estos contribuyentes no cumplan con cada una de sus obligaciones tributarias, para llevar a efecto el siguiente trabajo de investigación establecimos encuestas a cada uno de los contribuyentes de la Bahía del Cantón Guayaquil cuyas actividades es el comercio minoritario una vez recopilada la información de las encuestas se determinó que si existe carencia de cultura tributaria y otros conocen sus obligaciones superficialmente, para lo cual nuestro objetivo principal en este presente trabajo de investigación es implementar y recomendar estrategias que ayuden al contribuyente a fomentar la cultura tributaria y tratar de evitar que por falta de conocimiento estos sean sancionados legalmente.

ABSTRACT

One of the main problems affecting tax collection is the breach of formal duties by taxpayers which causes a deficiency of resources to meet the collective needs of society, this study sought to analyze what are the aspects that make these taxpayers do not have a necessary tax culture and reasons leading to these taxpayers do not meet each of their tax obligations, to give effect to the following research we established surveys each taxpayers Bay Canton Guayaquil whose activities is the minority trade once gathered information from surveys it was determined that if there is lack of tax culture and others aware of their duties superficially, for which our main objective in this present research is to implement and recommend strategies help taxpayer to promote tax culture and try to avoid that lack of knowledge these are legally sanctioned.

ÍNDICE DE CONTENIDO

CARÁTULA.....	I
DECLARATORIA DE AUTORIA Y SESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR ...	II
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR	III
AGRADECIMIENTO	VII
DEDICATORIA	IX
RESÚMEN EJECUTIVO.....	X
ABSTRACT	XI
TABLA DE CONTENIDOS	XIII
INDICE DE TABLAS	XV
INDICE DE GRÁFICOS.....	XVII
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I	2
1. EL PROBLEMA.....	2
1.1 Tema del proyecto.....	2
1.2 Planteamiento del problema	2
1.3 Formulación del problema	3
1.4 Objeto.....	4
1.5 Delimitación del problema.....	5
1.6 Justificación de la investigación.....	5
1.7 Sistematización de la investigación.....	6
1.8 Objetivos generales de la investigación	7
1.9 Objetivos específicos de la investigación.....	7
1.10 Hipótesis.....	8
1.11 Identificación de las variables	8
 CAPÍTULO II	 9
2. MARCO TEÓRICO.....	9

2.1 Derecho Tributario	9
2.1.1 Introducción	9
2.1.2 Definición.....	10
2.2 Facultades de la administración tributaria.....	10
2.2.1 Facultad determinadora	11
2.2.2 Facultad resolutive	11
2.2.3 Facultad sancionadora	11
2.2.4 Facultad recaudativa.....	11
2.3 Obligación tributaria	12
2.3.1 Definición.....	12
2.4 Tributos	13
2.4.1 Definición.....	13
2.4.2 Clasificación de tributos.....	13
2.4.3 Impuestos	13
2.4.4 Tasas.....	15
2.4.5 Contribuciones de especiales y de mejora.....	15
2.5 Rise.....	16
2.5.1 Introducción	16
2.5.2 Concepto.....	17
2.5.3 Quienes pueden acogerse al rise y sus requisitos	17
2.5.4 Beneficios.....	17
2.5.5 Formas de pago	18
2.5.6 Régimen único simplificado en Perú	20
2.5.7 Régimen simplificado Colombia.....	21
2.6 Sanciones tributarias	21
2.6.1 Marco conceptual de las sanciones de acuerdo al coip	22
2.6.2 Sanciones o penas aplicables a las infracciones tributarias de acuerdo al código tributario	26
2.7 Cultura tributaria	27
2.7.1 Introducción	27
2.7.2 Definición.....	28

2.8 Estrategias	28
2.8.1 Definición.....	28
2.8.2 Tipos de estrategias a emplearse	29
2.9 Leyes u otras normativas aplicables.....	29
2.9.1 Ley tributaria	29
2.9.2 Definición.....	29
2.9.3 Código orgánico integral penal	29
2.9.4 Definición.....	30
2.9.5 Reglamentos	31
2.9.6 Definición.....	31
2.9.7 Ordenanzas	31
2.9.8 Definición.....	31
2.9.9 Resoluciones.....	32
2.9.10 Definición.....	32
2.10 Marco Conceptual	34
CAPITULO III.....	36
3. MARCO METODOLOGICO.....	36
3.1 Tipos de investigación.....	37
3.2 Técnicas de investigación.....	40
3.3 Población y muestra	43
3.4 Tabulación de datos de las encuestas	49
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	80
BIBLIOGRAFÍA	84

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA No 1: Meta recaudación 2015	3
TABLA No 2: Tabla de recaudación según el Rise	18
TABLA No 3: Cuotas rise según su actividad	19
TABLA No 4: Número de contribuyentes activos cantón Guayaquil	20
TABLA No 5: Sanciones según el COIP.....	22
TABLA No 6: Asociación FEDACOMIB.....	44
TABLA No 7: Universo de la investigación.....	45
TABLA No 8: Campo de estudio	45
TABLA No 9: Muestra	47
TABLA No 10: Sanciones que aplican por el incumplimiento	49
TABLA No 11: Porcentaje Rise	50
TABLA No 12: Falta de cumplimiento	51
TABLA No 13: Beneficios	52
TABLA No 14: Cumplimiento	53
TABLA No 15: Descuentos.....	54
TABLA No 16: Acuerdo Sri.....	55
TABLA No 17: Carta de recomendación	56
TABLA No 18: Obtención de carta de recomendación.....	57
TABLA No 19: Empleen incentivos.....	58
TABLA No 20: Normativa tributaria	59
TABLA No 21: Reformatión normativa tributaria	60
TABLA No 22: Obligación rise.....	61
TABLA No 23: Obligacion rise incentivos	62
TABLA No 24: Beneficio de incentivos	63
TABLA No 25: La falta de aplicación.....	65
TABLA No 26: Porcentaje mensual del rise	66
TABLA No 27: Beneficios para una mejor recaudación.....	67
TABLA No 28: Descuento como estrategia	68

TABLA No 29: Beneficios comerciantes	69
TABLA No 30: Porcentajes para el descuento	70
TABLA No 31: Recomendación al banecuator	71
TABLA No 32: Solicitud préstamo	72
TABLA No 33: Pagos consecutivos	73
TABLA No 34: Cultura tributaria.....	74
TABLA No 35: Incentivos por cumplimiento puntual	75
TABLA No 36: Normativa tributaria con incentivos	76
TABLA No 37: Descuento 5%	77
TABLA No 38: Descuento 10%	78
TABLA No 39: Beneficios de incentivos a los comerciantes	79

ÍNDICE DE GRAFICO

GRAFICO No 1: Recaudación Rise Gye 2011-2015	4
GRAFICO No 2: Multas tributarias.....	27
GRÁFICO No 3: Sanciones que aplican por el incumplimiento	49
GRÁFICO No 4: Porcentaje rise	50
GRÁFICO No 5: falta de cumplimiento.....	51
GRÁFICO No 6: Beneficios.....	52
GRÁFICO No 7: Cumplimiento.....	53
GRÁFICO No 8: Descuentos.....	54
GRÁFICO No 9: Acuerdo Sri.....	55
GRÁFICO No 10: Carta de recomendación	56
GRÁFICO No 11: Obtención de carta de recomendación.....	57
GRÁFICO No 12: Empleen incentivos	58
GRÁFICO No 13: Normativa tributaria	59
GRÁFICO No 14: Reformación normativa tributaria	60
GRÁFICO No 15: Obligación rise	61
GRÁFICO No 16: Obligacion rise incentivos	62
GRÁFICO No 17: Beneficio de incentivos	63
GRÁFICO No 18: La falta de aplicación	65
GRÁFICO No 19: Porcentaje mensual del rise	66
GRÁFICO No 20: Beneficios para una mejor recaudación.....	67
GRÁFICO No 21: Descuento como estrategia.....	68
GRÁFICO No 22: Beneficios comerciantes.....	69
GRÁFICO No 23: Porcentajes para el descuento.....	70
GRÁFICO No 24: Recomendación al BanEcuador.....	71
GRÁFICO No 25: Solicitud préstamo.....	72
GRÁFICO No 26: Pagos consecutivos.....	73
GRÁFICO No 27: Cultura tributaria	74
GRÁFICO No 28: Incentivos por cumplimiento puntual.....	75
GRÁFICO No 29: Normativa tributaria con incentivos	76
GRÁFICO No 30: Descuento 5%	77

GRÁFICO No 31: Descuento 10%78
GRÁFICO No 32: Beneficios de incentivos a los comerciantes79

INTRODUCCIÓN

Este trabajo de tesis se encuentra laborado por el problema de la falta de comunicación por parte de las instituciones públicas de los medios de cumplimiento de los deberes tributarios que tienen los comerciantes minoritarios de la Bahía de Guayaquil para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y esta función de cumplimiento de las obligaciones tributarias se encuentra basado en el artículo 9 del Código tributario que nos habla sobre la gestión tributaria a través de sus funciones de determinación y recaudación.

Una vez conociendo en planteamiento del problema podemos ver que nuestro trabajo de tesis se divide de la siguiente manera en el capítulo uno hablaremos sobre el tema de la tesis, el planteamiento del problema; en el capítulo dos trataremos sobre el desarrollo del marco teórico, y del vocabulario que emplearemos para el desarrollo de nuestro trabajo de tesis; en el capítulo tres trataremos de los tipos de investigación y de las técnicas de investigación que se emplearon para la recolección de datos, y poder comprobar nuestro planteamiento de problema y la hipótesis que se planteó.

Además en este capítulo trataremos sobre la muestra que se obtuvo para realizar nuestras encuestas dirigidas a los comerciantes minoritarios de la Bahía del Cantón Guayaquil.

Finalmente indicaremos cuáles son nuestras recomendaciones para poder inculcar la cultura tributaria de los comerciantes minoritarios de la bahía de Guayaquil y de esta manera lograr que se disminuya el incumplimiento de los deberes formales.

CAPÍTULO I

1. EL PROBLEMA A INVESTIGAR

1.1 TEMA

Implementación de estrategias para fomentar la cultura tributaria en comerciantes minoristas de la Bahía del Cantón Guayaquil y garantizar el cumplimiento normativo para evitar sanciones de ley.

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El presente planteamiento del problema se ha basado en la información que hemos obtenido del cuadro de “Cumplimiento de la meta de Recaudación del Servicio de Rentas Internas” con respecto al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) en el periodo de Enero – Diciembre del 2015, en el cual se observa que el crecimiento nominal ha disminuido un 2% comparado con los años 2013 y 2014, es decir que no se mantiene un nivel de Cultura Tributaria permanente en los contribuyentes.

Las causas que ocasionaron el bajo crecimiento nominal del RISE en el periodo 2015 es la falta de estrategias por parte de la Administración pública y el incumplimiento de las responsabilidades de los contribuyentes lo que generó el decrecimiento en la recaudación de Tributos por parte de Servicio de Rentas Internas, produciendo a su vez la imposición de sanciones o infracciones Tributarias a los contribuyentes.

TABLA N° 1

META DE RECAUDACIÓN 2015

CUADRO No. "A1"

CUMPLIMIENTO DE LA META DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS⁽¹⁾ RECAUDACIÓN NACIONAL ENERO - DICIEMBRE 2015 (miles de dólares)

	Meta Enero-Diciembre 2015	Recaudación Enero-Diciembre 2014	Recaudación Enero-Diciembre 2015	Cumplimiento meta	Crecimiento Nominal 2014/2015	Participación de la Recaudación 2015
TOTAL NETO⁽²⁾	14.396.629	13.313.491	13.693.064	95%	3%	
Devoluciones	(293.371)	(303.326)	(256.952)	88%	-15%	
TOTAL EFECTIVO⁽³⁾	14.690.000	13.616.817	13.950.016	95%	2,4%	
TBCs	-	-	49.972			0,4%
DIRECTOS						47%
Impuesto a la Renta Recaudado	4.502.507	4.273.914	4.833.112	107%	13%	
Retenciones Mensuales ⁽⁴⁾	2.882.761	2.660.576	2.769.995	96%	4%	
Anticipos al IR	411.238	380.633	335.432	82%	-12%	
Saldo Anual ⁽⁵⁾	1.208.509	1.232.706	1.727.685	143%	40%	
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	163.299	115.299	113.201	69%	-2%	
Impuesto a los Vehículos Motorizados	254.613	228.435	223.067	88%	-2%	
Impuesto a la Salida de Divisas	1.298.846	1.259.690	1.093.977	84%	-13%	
Impuesto a los Activos en el Exterior	40.210	43.652	48.680	121%	12%	
RISE	19.675	19.564	20.016	102%	2%	
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	32.145	58.252	29.155	91%	-50%	
Tierras Rurales	4.970	10.307	8.967	180%	-13%	
Contribución para la atención integral del cancer	63.174	16.934	81.009	128%	-	
Intereses por Mora Tributaria	80.085	141.554	41.015	51%	-71%	
Multas Tributarias Fiscales	74.703	69.090	39.599	53%	-43%	
Otros Ingresos	5.111	6.926	6.527	128%	-6%	
SUBTOTAL	6.539.339	6.243.617	6.538.326	100%	5%	
INDIRECTOS						53%
Impuesto al Valor Agregado	7.267.460	6.547.617	6.500.436	89%	-1%	
IVA de Operaciones Internas	5.055.474	4.512.571	4.778.258	95%	6%	
IVA Importaciones	2.211.986	2.035.045	1.722.178	78%	-15%	
Impuesto a los Consumos Especiales	862.414	803.346	839.644	97%	5%	
ICE de Operaciones Internas	675.705	615.357	697.669	103%	13%	
ICE de Importaciones	186.709	187.989	141.976	76%	-24%	
Impuesto Redimible Botellas Plásticas NR	20.787	22.238	21.638	104%	-3%	
SUBTOTAL	8.150.661	7.373.200	7.361.718	90%	0%	

Nota (1): Cifras provisionales sujetas a revisión.

Nota (2): Recaudación descontando las devoluciones

Nota (3): Recaudación de impuestos sin descontar el valor por Devoluciones

Fuente: Base de datos SRI - BCE - Dpto. Financiero

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica - SRI

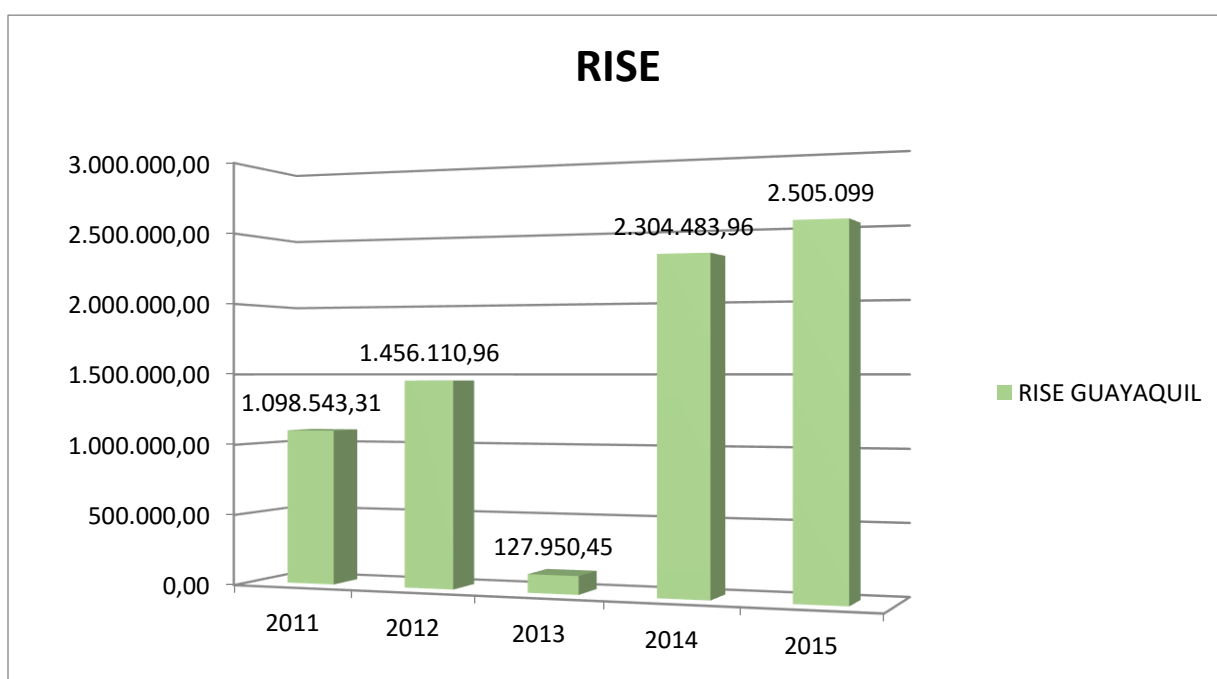
1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo contribuir al cumplimiento de la cultura tributaria en los comerciantes minoristas de la Bahía del cantón Guayaquil, para mejorar la recaudación de tributos y evitar sanciones de ley?

La presente formulación del problema lo hemos comprobado de acuerdo al cuadro estadístico de pago del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) del cantón Guayaquil de los años 2011 al 2015, en el cual podemos observar la irregularidad que existe en el pago del RISE de los comerciantes del cantón Guayaquil, especialmente en el año 2013 en el cual se pudo observar una baja tasa de recaudación del RISE.

GRÁFICO N° 1

RECAUDACIÓN RISE GUAYAQUIL 2011-2015



Fuente: SRI

Elaborado por: Verónica Quiroz y Daniel Lascano

1.4 OBJETO

- Leyes y doctrinas que se emplearán en el estudio de la tesis: Constitución, Código Orgánico Tributario, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Código Orgánico Integral Penal,

Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, Resoluciones del Servicio de Rentas Internas.

1.5 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

Área: Administración Tributaria

Aspecto: Cultura Tributaria

Espacial: La Bahía del Cantón Guayaquil

1.6 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La implementación de estrategias tributarias contribuirá a desarrollar una cultura tributaria entre los comerciantes, de modo que los conduzca a concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos, amparado bajo el cumplimiento del deber, ratificado en el artículo 300 de la Carta Magna, que establece que: *“El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.*

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.”, por lo cual el desconocimiento de estas políticas y normativas hacen que los contribuyentes no cumplan con sus obligaciones tributarias con el Estado, de esta manera procediendo el Servicio de Rentas Internas a sancionar a los pequeños empresarios por no cumplir con lo estipulado de dicha normativa.

El presente trabajo de investigación buscará mecanismos y estrategias tributarias sustentados en el accionar del cumplimiento y del deber tributario de este grupo de personas dedicadas al comercio; el incumplimiento de la obligación tributaria origina inconvenientes con la Administración Tributaria, tales como sanciones de índole económica y clausuras de sus locales comerciales, influenciando directamente en la falta de recaudación de ingresos para el Estado, vía impuestos, que es una de las más importantes del Presupuesto General del Estado.

La investigación es factible para su realización, porque se cuenta con los recursos materiales, tecnológicos, intelectuales, económicos, acceso a la información, datos estadísticos, entre otros, con los que se trabajará, ya que se pretende dar a conocer a fondo la normativa tributaria, principalmente en lo concerniente a los deberes formales y obligaciones que tienen los contribuyentes, así como también las sanciones tributarias impuestas por el incumplimiento de dichos deberes, a fin de que los contribuyentes tomen mayor concientización en el cumplimiento de los deberes y obligaciones tributarias.

1.7 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

La incidencia de falta de cultura se ha dado a lo largo del tiempo por parte de los comerciantes minoritarios y por diversos aspectos, este tema ha sido de demanda multifactorial. Se trata del incumplimiento de los deberes formales sino también por la falta del cumplimiento oportuno de la obligación tributaria por parte de los contribuyentes minoritarios y las sanciones a las que se hacen acreedores por dichos incumplimientos por efecto del desconocimiento a dichas normativas. Por ser un problema general, esta investigación se centra en un grupo de contribuyentes que se dedican a la actividad del comercio minoritario en las Bahías de Guayaquil.

Se evidencia que la problemática se ha trasladado a pequeños comerciantes minoristas de la Bahía del cantón Guayaquil, cuya causa fundamental se identifica con un alto grado de desconocimiento tributario, y esto acarrea que los comerciantes no puedan realizar sus pagos para cumplir con sus obligaciones tributarias, de modo que no se perjudique conjuntamente al Estado ni a ellos como comerciantes con las sanciones establecidas en el Código Orgánico Integral Penal.

Al tenor de este problema a investigar se aplicarán métodos correspondientes para la corroboración de sus causas y se proyecte la implementación de estrategias tributarias, consistentes no solo en sanciones determinadas por la ley sino también a través de la educación hacia el desarrollo de una cultura tributaria, con lo que se contribuirá a disminuir el número de comerciantes minoritarios que sean sancionados conforme a la ley.

1.8 OBJETIVO GENERAL

Determinar el bajo nivel de cultura Tributaria de los comerciantes minoristas de la Bahía del cantón Guayaquil mediante diferentes técnicas de investigación, cuyos resultados nos demuestren que una correcta aplicación de estrategias tributarias logrará una mejor recaudación de tributos.

1.9 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Proponer un descuento a los comerciantes minoristas que estén al día con el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano para incentivar el cumplimiento de la cultura tributaria.
- Facilitar préstamos a los comerciantes minoristas que estén al día con los pagos del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano siempre y cuando los pagos sean consecutivos durante un periodo de 12 meses.

1.10 HIPÓTESIS O IDEA A DEFENDER

Si se reforma la normativa Tributaria que obliga al comerciante minorista de la Bahía del cantón Guayaquil se lograría mejorar la recaudación de tributos a través de estrategias.

1.11 IDENTIFICACIÓN DE LAS VARIABLES

Independiente.- Cultura Tributaria

Dependiente.- Baja recaudación de tributos y sanciones hacia los comerciantes minoristas

CAPITULO II

2. MARCO TEÓRICO

Definición

El marco teórico que desarrollaremos a continuación es para explicar los conceptos básicos que utilizaremos para el desenvolvimiento de nuestra tesis. Algunos de estos conceptos son los siguientes:

2.1 Derecho Tributario.-

2.1.1 Introducción:

A lo largo de la historia el ser humano siempre ha buscado al Estado como el ente encargado para guiar y satisfacer las necesidades colectivas de las personas., dichas necesidades se satisfacen a través del cobro de los tributos.

Definición de doctrina:

“El derecho tributario comprende dos grandes partes: una parte general donde están comprendidas las normas aplicables a todos y cada uno de los tributos, así como los principios entre el Estado y los particulares que rigen todo el sistema tributario; y, una parte especial que contiene las disposiciones específicas sobre los distintos gravámenes que integran un sistema tributario.” (El tratadista Héctor B. Villegas 1999, en su obra “*Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*”, pág. 134 y 135.)

“Es aquella rama del derecho administrativo que expone los principios y las normas relativas a la imposición y recaudación de los tributos y analiza las relaciones de los entes públicos y ciudadanos.” (A.D. *Giannini*)

“Conjunto de normas jurídicas que regla la curación, la recaudación y todas los demás aspectos relacionados con los tributos sean éstos impuestos, tasas o contribuciones especiales. Así mismo integran esta disciplina jurídica los principios jurídicos de la tributación y las instituciones provenientes del conjunto de normas jurídicas.” (*José María Martínez y Guillermo Martínez Rodríguez Usé, Derecho Tributario General*)

2.1.2 Definición:

Consideramos que el derecho tributario es una rama del derecho público puesto que el Estado tiene el poder de exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias a través de su legislación. Además tenemos que varios tratadistas defienden su teoría de que el derecho tributario es parte del derecho administrativo y parte del derecho autónomo por las siguientes razones. Es parte del derecho administrativo por la relación que existe entre el Estado y los administrados que en este caso serían los contribuyentes. Por otro lado tenemos que los tratadistas nos explican que es parte del derecho autónomo debido a que es la única rama del derecho que trata los temas relacionados con los tributos y las relaciones de Estado y contribuyentes.

2.2 Facultades de la Administración Tributaria:

Además tenemos que el Derecho Tributario tiene diferentes facultades a saber: Facultad Determinadora; Facultad Resolutiva; Facultad Sancionadora y la Facultad Recaudadora; las cuales están detalladas en el Código Orgánico Tributario:

“Artículo 67 del Código Orgánico Tributario”

“Facultades de la administración tributaria.- Implica el ejercicio de las siguientes facultades: de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución

de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y la de recaudación de los tributos.

2.2.1 Facultad determinadora.- *La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo. El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imponibles, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación.*

2.2.2 Facultad resolutive.- *Las autoridades administrativas que la ley determine, están obligadas a expedir resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de administración tributaria.*

2.2.3 Facultad sancionadora.- *En las resoluciones que expida la autoridad administrativa competente, se impondrán las sanciones pertinentes, en los casos y en la medida prevista en la ley.*

2.2.4 Facultad recaudadora.- *La recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o el reglamento establezcan para cada tributo. El cobro de los tributos podrá también efectuarse por agentes de retención o percepción que la ley establezca o que, permitida por ella, instituya la administración.”*

2.3 Obligación Tributaria

2.3.1 Definición de doctrina

La obligación tributaria entendida como el vínculo jurídico existente entre los sujetos acreedores de tributo y las personas naturales o jurídicas u otras formas de asociación o significación económica en calidad de sujetos pasivos, en virtud del cual, estos últimos, deben realizar prestaciones en dinero en la gran mayoría de casos, en especies o servicios en casos especiales, por la verificación del hecho generador, es la principal componente de la relación jurídica. *(Dr. Luis Toscano Soria, Procedimiento Administrativo y Contenciosos en Materia Tributaria)*

La obligación tributaria, consiste en un vínculo obligacional en virtud del cual el Estado tiene el derecho de exigir la prestación jurídica llamada impuesto, cuyo origen radica en la realización del presupuesto de hecho previsto por la ley, de modo tal que ésta vendría a constituir el soplo vital de esa obligación de dar que es la obligación tributaria. *(Para Hensel, citado por Giuliani)*

Definición:

Consideramos que la Obligación Tributaria está regulada por la ley, ya que es el vínculo existente entre la Administración Tributaria (Sujeto Activo) y los administrados (Sujeto Pasivo), para garantizar el cumplimiento de los deberes formales. El cumplimiento de estos deberes formales se lo realizara a través de dinero, pero en casos extraordinarios y cuando la ley así lo permita se lo realizara a través de especies. La determinación de la obligación tributaria nace una vez que existe el hecho generador, la cual es determinada por los Sujetos Activos, Sujetos Pasivos o de manera conjunta.

2.4 Tributos

2.4.1 Definición por doctrina:

El tributo es el instituto propio del derecho tributario, constituye un eficaz instrumento de la política fiscal y es la principal fuente de ingresos del Estado. El tributo se resume y concreta en una prestación pecuniaria que los sujetos pasivos se ven obligados a hacer en los casos y medida previstos por la ley. *(Dr. José Vicente Troya Jaramillo, Manual de Derecho Tributario)*

Definición:

Consideramos que el Tributo es el pago que exige el Estado a través de su poder de Imperio a los contribuyentes para de esta manera tener recursos para el cumplimiento de sus diferentes fines, entre los cuales está la satisfacción de las necesidades de los contribuyentes.

2.4.2 Clasificación de Tributos

Varias doctrinas y el artículo 1 del Código Orgánico Tributario nos indican que los tributos se clasifican de la siguiente manera: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales o de Mejora.

2.4.3 Impuestos:

Es la clase de tributo utilizada con mayor frecuencia para la recaudación de los ingresos tributarios, debido a que se lo puede utilizar con mayor versatilidad en la política fiscal. Además tenemos que el objetivo de los impuestos es satisfacer las necesidades colectivas del Sujeto Pasivo. En conclusión tenemos que los impuestos son tributos exigidos por el Estado, los cuales tendrán

en cuenta la capacidad económica del contribuyente, lo que nos permite determinar el hecho imponible y de esta forma realizar el pago de la obligación tributaria.

Los impuestos nacionales más importantes en el Ecuador son los siguientes:

Impuesto a la renta

Impuesto al valor agregado (IVA)

Impuesto a los consumos especiales (ICE)

Impuesto a la salida de divisas.

Sin perjuicio de los impuestos mencionados con anterioridad las municipalidades tienen la potestad de crear sus propios impuestos, esta potestad tiene su base legal en el COTAD y en la Constitución, entre los impuestos municipales más importantes mencionamos los siguientes:

El impuesto sobre la propiedad urbana.

El impuesto sobre la propiedad rural.

El impuesto de alcabalas.

El impuesto sobre los vehículos.

El impuesto de matrículas y patentes.

El impuesto a los espectáculos públicos.

El impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos.

El impuesto al juego.

El impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales.

2.4.4 Tasas

Es un tributo que se recauda de forma unilateral por parte por del Estado, para que los contribuyentes realicen el pago de la obligación tributaria que se genera por la prestación de un servicio que proporciona el Estado.

Las tasas municipales más importantes son las siguientes:

Aprobación de planos e inspección de construcciones.

Rastro.

Agua potable.

Recolección de basura y aseo público.

Control de alimentos.

Habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales.

Servicios administrativos.

Alcantarillado y canalización.

Otros servicios de cualquier naturaleza.

2.4.5 Contribuciones Especiales y de Mejora

Las contribuciones especiales o de mejoras son tributos que nacen de la obligación que tiene el contribuyente con el Estado cuyo hecho imponible es la obtención de un beneficio producto de la construcción de una obra pública que aumenta el valor del bien inmueble de dicho contribuyente. El típico ejemplo referente a las contribuciones especiales es el de la regeneración urbana, por el cual aumenta el valor del bien inmueble de dicho contribuyente.

Las Contribuciones Especiales y de Mejora municipales más importantes son las siguientes:

Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase.

Repavimentación urbana.

Aceras y cercas; obras de soterramiento y adosamiento de las redes para la prestación de servicios de telecomunicaciones en los que se incluye audio y video por suscripción y similares, así como de redes eléctricas.

Obras de alcantarillado.

Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable.

Desecación de pantanos y relleno de quebradas.

Plazas, parques y jardines.

Otras obras que las municipalidades o distritos metropolitanos determinen mediante ordenanza, previo el dictamen legal pertinente.

2.5 Rise

2.5.1 Introducción:

“El 29 de Noviembre del 2007 nace el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) mediante el tercer suplemento del Registro Oficial No. 242 se publicó la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador a la que se incorporó a la Ley de Régimen Tributario Interno”. Ley Orgánica Reformatoria e Interpretativa a la LORTI. Recuperado de <http://www.sri.gob.ec/>

2.5.2 Concepto:

El RISE es un nuevo sistema de incorporación voluntaria que nace por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI), el cual tiene por objetivo fomentar y desarrollar la cultura tributaria en el Ecuador, este nuevo método consiste en sustituir el pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta a través de cuotas ya sean mensuales o anuales.

2.5.3 ¿Quiénes Pueden Acogerse Al Rise Y Cuáles Son Sus Requisitos?

Se podrán acoger al Régimen impositivo simplificado ecuatoriano, pequeños negocios con menos de 10 empleados que perciban ingresos en relación de dependencia y no superen ventas por US \$ 60.000 anuales.

Requisitos para acogerse al RISE

Presentar el original y copia de la cédula de identidad o ciudadanía; presentar el último certificado de votación; presentar original y copia de una planilla de agua, luz o teléfono, o contrato de arrendamiento, o comprobante de pago del impuesto predial, o estado de cuenta bancaria o de tarjeta de crédito (de los 3 últimos meses).

Las personas naturales nacionales o extranjeras que ejerzan actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales a excepción de los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano deben presentar el original y copia del pago de la patente municipal.

2.5.4 Beneficios

No necesita hacer declaraciones, por lo tanto se evita costos por compra de formularios y por la contratación de terceras personas como tramitadores, para el llenado de los mismos; se evita que

le hagan retenciones de impuestos; entregar comprobantes de venta simplificados en los cuales solo se llenará fecha y monto de venta; no tendrá obligación de llevar contabilidad; para cada nuevo trabajador que incorpore a su nómina y que sea afiliado en el IESS, podrá solicitar un descuento del 5% de su cuota, hasta llegar a un máximo de 50% de descuento.

2.5.5 Formas De Pago

Puede cancelar el valor de sus cuotas RISE en los bancos y cooperativas autorizadas por el SRI, de forma mensual o anual a través de débito automático, deberá firmar un convenio de débito automático, detallando la cuenta corriente o de ahorro de la cual el SRI debitará mensualmente el valor de su cuota RISE.

Ventanillas de bancos o cooperativas con convenio: deberá acercarse a las ventanillas de los bancos o cooperativas con su cédula, e indicará si el pago se realizará por la cuota mensual o anual.

El pago lo podrán realizar de acuerdo a su noveno dígito del RUC y hasta la fecha máxima señalada en la siguiente tabla:

TABLA N° 2

TABLA DE RECAUDACIÓN SEGÚN EL RISE

Noveno dígito RUC	Fecha máxima de pago	Noveno dígito RUC	Fecha máxima de pago
1	10	6	20
2	12	7	22
3	14	8	24
4	16	9	26
5	18	0	28

TABLA N° 3

CUOTAS RISE SEGÚN SU ACTIVIDAD:

INGRESO ANUAL		CUOTA MENSUAL POR ACTIVIDAD							
MÍNIMO	MÁXIMO	COMERCIO	SERVICIOS	MANUFACTURA	CONSTRUCCIÓN	HOTELES Y	RESTAURANTES TRANSPORTES	AGRÍCOLAS	MINAS Y
0	5,000	1.32	3.96	1.32	3.96	6.60	1.32	1.32	
5,001	10,000	3.96	21.12	6.60	14.52	25.08	2.64	2.64	
10,001	20,000	7.92	42.24	13.20	30.36	50.26	3.96	3.96	
20,001	30,000	14.52	79.20	23.76	56.76	87.12	5.28	6.60	
30,001	40,000	19.80	120.13	23.00	80.52	138.16	17.16	10.56	
40,001	50,000	26.40	172.93	42.24	125.41	190.09	35.64	15.84	
50,001	60,000	34.32	237.61	59.40	178.21	240.25	64.68	19.80	

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Además cabe recalcar que gracias a la información obtenida del SRI podemos indicar en la siguiente tabla el número de comerciantes quienes están al día o no con sus obligaciones tributarias:

TABLA N° 4

NUMERO DE CONTRIBUYENTES ACTIVOS CANTÓN GUAYAQUIL

NÚMERO DE CONTRIBUYENTES ACTIVOS CANTÓN GUAYAQUIL				
TIPO CONTRIBUYENTE	CLASE CONTRIBUYENTE	ESTADO TRIBUTARIO		Total general
		AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES	OBLIGACIONES PENDIENTES	
PERSONAS NATURALES	ESPECIAL	14	2	16
	OTROS	103,632	98,225	201,857
	RISE	19,270	52,866	72,136
SOCIEDADES	ESPECIAL	952	79	1,031
	OTROS	26,994	17,391	44,385
Total general		150,862	168,563	319,425

Fuente: Información que reposa en la base de Registro Único de Contribuyente y Estado Tributario. Recuperado de <http://www.sri.gob.ec/>

Corte: al 11-dic-2015

2.5.6 Régimen Único Simplificado En Perú (Rus):

“El nuevo Registro Único Simplificado (RUS) se creó mediante el Decreto Legislativo N° 937, publicado el 14 de noviembre del 2003, y su entrada en vigencia es el 1 de enero del 2004, este régimen comprende el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal que deben pagar en calidad de contribuyentes que se hayan acogido al

nuevo Régimen Único Simplificado, el objetivo es establecer un régimen tributario promocional para pequeñas y micro empresas que les facilite el cumplimiento de sus obligaciones y amplíe la base tributaria.” Decreto Legislativo N° 937 SUNAT Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. Recuperado de [http:// www.Sunat.gob.pe/](http://www.Sunat.gob.pe/)

2.5.7 Régimen Simplificado Colombia:

El régimen simplificado en Colombia nace bajo el Decreto 380 de 1966 y se aplica a personas naturales denominadas “pequeños comerciantes “que presten sus servicios o bienes gravados en la cual estos deberán pagar impuestos sobre las ventas para el Estado, sean estos artesanos minoristas, comerciantes, agricultores y ganaderos, los contribuyentes que se encuentran bajo este régimen deberán ser comerciantes al por menor es decir, personas que venden, de forma individual o en pequeñas cantidades. Diario Oficial No. 42.731, Decreto 380 de 1996 DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Recuperado de <http://www.Dian.gov.com/>

2.6 Sanciones Tributarias.-

2.6.1 Marco Conceptual de las Sanciones de acuerdo al COIP

En el siguiente cuadro conceptual se indican las sanciones que se impondrán por la falta de pago de las obligaciones tributarias o defraudación tributaria de acuerdo al Código Orgánico Integral Penal:

TABLA N° 5**SANCIONES SEGÚN EL COIP**

<p>En los casos de los numerales del 1 al 11, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Utilice identidad o identificación supuesta o falsa en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las administraciones tributarias.2. Utilice datos, información o documentación falsa o adulterada en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las administraciones tributarias.3. Realice actividades en un establecimiento a sabiendas de que se encuentre clausurado.4. Imprima o haga uso de comprobantes de venta o de retención o de documentos complementarios que no sean autorizados por la Administración Tributaria.5. Proporcione a la administración tributaria informes, reportes con mercancías, datos, cifras, circunstancias o antecedentes falsos, incompletos, desfigurados o adulterados.
--	---

	<p>6. Haga constar en las declaraciones tributarias datos falsos, incompletos, desfigurados o adulterados, siempre que el contribuyente no haya ejercido, dentro del año siguiente a la declaración, el derecho a presentar la declaración sustitutiva en la forma prevista en la ley.</p> <p>7. Falsifique o altere permisos, guías, facturas, actas, marcas, etiquetas o cualquier otro tipo de control de fabricación, consumo, transporte, importación y exportación de bienes gravados.</p> <p>8. Altere libros o registros informáticos de contabilidad, anotaciones, asientos u operaciones relativas a la actividad económica, así como el registro contable de cuentas, nombres, cantidades o datos falsos.</p> <p>9. Lleve doble contabilidad con distintos asientos en libros o registros informáticos, para el mismo negocio o actividad económica.</p> <p>10. Destruya total o parcialmente, los libros o registros informáticos de contabilidad u otros exigidos por las normas tributarias o los documentos que los respalden, para evadir el</p>
--	--

	<p>pago o disminuir el valor de obligaciones tributarias.</p> <p>11. Venda para consumo aguardiente sin rectificar o alcohol sin embotellar y declare falsamente volumen o grado alcohólico del producto sujeto al tributo, fuera del límite de tolerancia establecido por el INEN, así como la venta fuera del cupo establecido por el Servicio de Rentas Internas, del alcohol etílico que se destine a la fabricación de bebidas alcohólicas, productos farmacéuticos y aguas de tocador.</p>
<p>En los casos de los numerales del 12 al 14, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. Cuando el monto de los comprobantes de venta supere los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con el máximo de la pena privativa de libertad prevista para estos delitos.</p>	<p>12. Emita, acepte o presente a la administración tributaria comprobantes de venta, de retención o documentos complementarios por operaciones inexistentes o cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real.</p> <p>13. Emita comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.</p> <p>14. Presente a la administración tributaria comprobantes de venta por operaciones</p>

	realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.
En los casos de los numerales del 15 al 17, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando los impuestos defraudados superen los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con el máximo de la pena privativa de libertad prevista para estos delitos.	<p>15. Omite ingresos, incluya costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas o retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente, para evitar el pago de los tributos debidos.</p> <p>16. Extienda a terceros el beneficio de un derecho a subsidios, rebajas, exenciones, estímulos fiscales o se beneficie de los mismos sin derecho.</p> <p>17. Simule uno o más actos, contratos para obtener o dar un beneficio de subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal.</p>
En el caso de los numerales 18 y 19, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.	<p>18. Exista falta de entrega deliberada, total o parcial, por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos o percibidos, después de diez días de vencido el plazo establecido en la norma para hacerlo.</p> <p>19. Exista obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas.</p>

Fuente: Código Orgánico Integral Penal
Elaborado por: Verónica Quiroz y Daniel Lascano

2.6.2 Sanciones o penas aplicables a las infracciones tributarias de acuerdo al Código Orgánico Tributario

Además tenemos que existen sanciones o penas que se aplicaran por infracciones tributarias, las cuales se indican en el artículo 323 del Código Orgánico Tributario:

“Art. 323.- Penas aplicables.- Son aplicables a las infracciones, según el caso, las penas siguientes:

a) Multa;

b) Clausura del establecimiento o negocio;

c) Suspensión de actividades;

d) Decomiso;

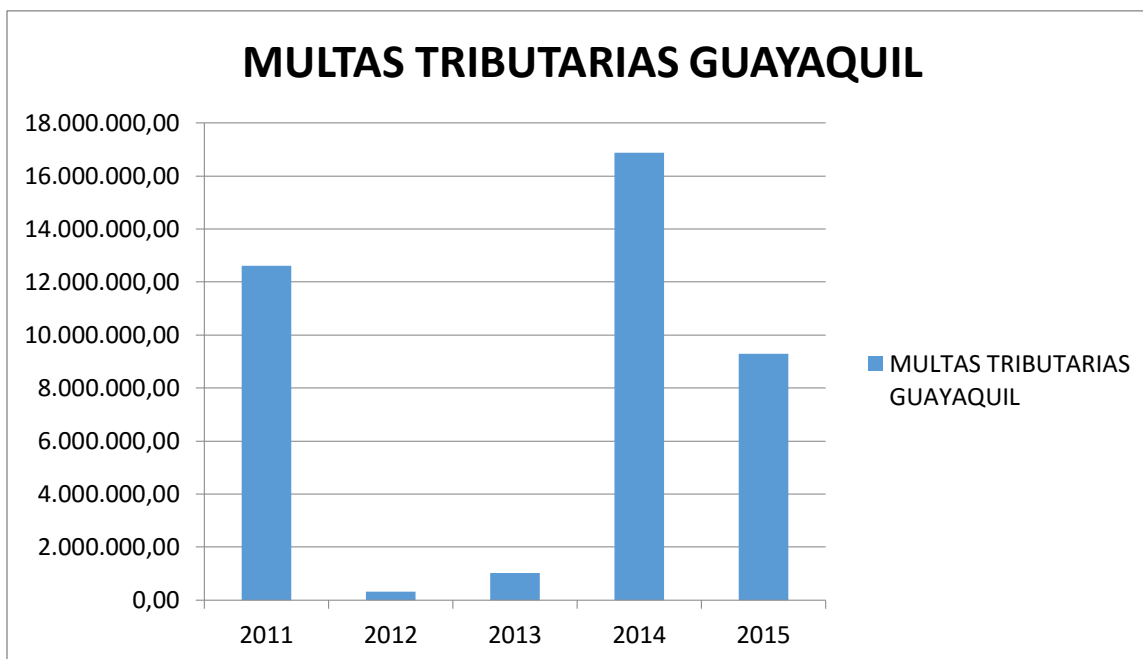
e) Incautación definitiva;

f) Suspensión o cancelación de inscripciones en los registros públicos”

Además de indicar cuales son las sanciones que acarrea el no pago de las obligaciones tributarias por parte de los comerciantes minoristas del cantón Guayaquil, queremos recalcar que de acuerdo con el cuadro estadístico de Multas Tributarias Guayaquil, el cantón de Guayaquil una variación en los montos de recaudación por pago de multas de los años 2011 al 2015, con lo cual podemos indicar la falta de cultura tributaria de los comerciantes de Guayaquil.

GRÁFICO N° 2

MULTAS TRIBUTARIAS



2.7 La Cultura Tributaria.-

2.7.1 Introducción:

El Acuerdo Ministerial No. 387 Ministerio de Educación, respecto a la Cultura Tributaria dispone:

“El 27 de abril se conmemora en Ecuador el “Día Nacional de la Cultura Tributaria”, establecido mediante Acuerdo Ministerial No. 387 del 19 de octubre de 2007 por el Ministerio de Educación, con el fin de sensibilizar a la población estudiantil y a la ciudadanía en general sobre el pago de impuestos, visto como uno de los deberes más importantes de los ciudadanos ya que constituye un aporte para que el Estado pueda ejecutar los proyectos de desarrollo nacional. En este marco, la Cultura Tributaria es un componente de la ciudadanía activa, la misma que debe ser construida desde la escuela y durante toda la vida. Desde el año 2000, el SRI inició un proyecto de Educación Tributaria en establecimientos educativos en convenio con el Ministerio de Educación y Cultura,

con el objetivo de brindar información básica sobre tributación y valores ciudadanos a la población estudiantil, orientados a la formación de una ciudadanía responsable y consciente de la importancia de su aporte para la construcción de una sociedad más justa y equitativa. Como SRI tenemos presente que el reto de toda nación es implementar políticas de tributación justas, equitativas, claras y solidarias para regular los tributos, de modo que todos los ciudadanos contribuyan en función de sus ingresos, pues en base a ellos el Estado podrá cumplir los derechos y dar garantías a la sociedad tales como seguridad, orden, libertad, defensa, educación, salud, vialidad, producción, empleo, etc. En esta fecha el SRI invita a todos los ciudadanos a contribuir con el país de manera activa, voluntaria y solidaria, a través del pago de impuestos.”

2.7.2 Definición:

Sostenemos que la cultura tributaria es la conducta o comportamiento de una sociedad frente al sistema tributario, el objetivo principal de la cultura tributaria es hacer concientizar a los contribuyentes que estén al día con sus obligaciones, ya que es un deber de cada ciudadano el desarrollo de un país.

2.8 Estrategias.-

2.8.1 Definición:

Estrategia es un conjunto de acciones planificadas que ayudan a tomar decisiones para conseguir un mejor resultado posible, la estrategia está orientada a lograr objetivos propuestos a largo plazo, pueden darse de diferentes formas mediante servicios, innovación en procesos, tecnología o algún otro elemento que genere un resultado provechoso.

2.8.2 Tipos de estrategias a emplearse:

Proponer un descuento en el pago del RISE a los comerciantes minoristas, que se encuentren al día en sus pagos. El descuento se lo realizara de la siguiente manera, aquellos comerciantes minoristas que realicen sus pagos durante un primer periodo de 12 meses de forma consecutiva podrán acceder a un descuento en el pago del RISE del 5%; y si se mantiene dicho cumplimiento durante un segundo periodo de 12 meses de forma consecutiva se podrá acceder a un descuento del 10%.

Que el Servicio de Rentas Internas otorgue una carta de recomendación a los comerciantes minoristas que estén al día con los pagos del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) en un periodo de 24 meses de forma consecutiva. Esta carta de recomendación será otorgada al Banco de desarrollo del Ecuador, con lo cual el comerciante minorista podrá acceder de una manera más rápida y fácil a un préstamo para el desarrollo de su negocio.

2.9 Leyes u Otras Normativas Tributarias Aplicables.

2.9.1 Ley Tributaria

2.9.2 Definición

Se encarga de estudiar las normas jurídicas entre el sujeto activo y el sujeto pasivo con la finalidad de recaudar tributos y así satisfacer las necesidades que tendrán los contribuyentes.

2.9.3 Código Orgánico Integral Penal.-

Antecedentes:

El primer proyecto de Código Orgánico Integral Penal, fue elaborado por el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Rehabilitación Social, el mismo que comenzó a socializarse en el mes de mayo de 2011, esto es han transcurrido casi tres años para su publicación.

El primer debate de dicho Código, se realizó entre el 28 de junio de 2012 y el 17 de julio del mismo año, en el Pleno de la Asamblea Nacional; y el segundo debate desde el 9 de octubre de 2012 hasta el 17 de diciembre de 2013. Luego se envió dicho Código para el ejecútese del Presidente Constitucional de la República, quien lo objetó en parte.

En sesión del 28 de enero de 2014, el Pleno de la Asamblea Nacional conoció y se pronunció sobre la objeción parcial del Código Orgánico Integral Penal enviada por el Ec. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, habiendo aceptado parte de dicha objeción, por lo que de acuerdo al Art. 407 de la Constitución de la República, y Art. 49 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se envió al Registro Oficial el texto del Código Orgánico Integral Penal, mediante oficio No. SAN-2014-0138 de 3 de febrero de 2014, suscrito por la Dra. Libia Ribas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. La Disposición Final señala, que el mismo entrará en vigencia en 180 días contados a partir de su publicación en el Registro Oficial, de tal manera que el Código Orgánico Integral Penal entrará en plena vigencia, el 09 de agosto de 2014.

<http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechopenal/2014/03/06/exposicion-de-motivos-del-coip>

2.9.4 Definición:

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) es un instrumento jurídico sobre el que se han vertido las más diversas apreciaciones, la mayoría adversas o que lo asocian con intereses del Gobierno.

2.9.5 Reglamentos.-

2.9.6 Definición:

“Conjunto de normas, reglas o leyes creadas por una autoridad para regir una actividad o un organismo.” *Diccionario Manual de la Lengua Española Vox*. © 2007 Larousse Editorial, S.L.

“Disposición complementaria o supletoria de la ley, dictada aquella por el Poder Ejecutivo, sin intervención del legislativo y con ordenamiento de detalles, más expuestos a variaciones con el paso del tiempo.” *Diccionario Jurídico Derecho Ecuador*.

Son conjuntos de normas de carácter en general emanadas por la Administración Pública.

2.9.7 Ordenanzas.-

2.9.8 Definición:

De acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), dispone que los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.

Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.

El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes.

El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley.

2.9.9 Resoluciones.

2.9.10 Definición:

El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos:

a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial; b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; y, c) Acuerdos que impliquen participación en mancomunidades o consorcios.

Una vez aprobados se dispondrá su publicación y difusión a fin de asegurar que puedan ser conocidos por toda la población de la parroquia. *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)*

Promulgación y publicación:

El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial y en el dominio web de la institución; si se tratase de normas de carácter tributario, además, las promulgará y remitirá para su publicación en el Registro Oficial.

Posterior a su promulgación, remitirá en archivo digital las gacetas oficiales a la Asamblea Nacional. El Presidente de la Asamblea Nacional dispondrá la creación de un archivo digital y un banco nacional de información de público acceso que contengan las normativas locales de los gobiernos autónomos descentralizados con fines de información, registro y codificación.

La remisión de estos archivos se la hará de manera directa o a través de la entidad asociativa a la que pertenece el respectivo nivel de gobierno. La información será remitida dentro de los noventa días posteriores a su expedición. *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)*

2.10 MARCO CONCEPTUAL

Derecho Tributario.- “El derecho tributario comprende dos grandes partes: una parte general donde están comprendidas las normas aplicables a todos y cada uno de los tributos, así como los principios entre el Estado y los particulares que rigen todo el sistema tributario; y, una parte especial que contiene las disposiciones específicas sobre los distintos gravámenes que integran un sistema tributario.” (El tratadista Héctor B. Villegas 1999, en su obra *“Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario”*, pág. 134 y 135.)

Impuestos.- “Los tributos, en general, y los impuestos, en particular, son el instrumento más recomendado para la sostenibilidad de las finanzas públicas y de las políticas de Estado. Lo anterior se debe a que las tasas y los impuestos, al ser entradas permanentes, son claves para la planificación de largo plazo, y con ello, para la construcción continua de una sociedad más justa.” (Carlos Marx Carrasco, en su obra *“Nueva Política Fiscal”* 2012, pág. 40, 42 y 44.)

Infracciones Tributarias.- “...*Las infracciones tributarias pertenecen al campo de lo ilícito, al que se aplican sanciones pecuniarias y sanciones penales, las mismas que deben estar previstas de antemano en la ley, de acuerdo a los principios generales que configuran lo punitivo...*” (El Dr. Leonardo Andrade, en su *“Manual de Derecho Tributario con Jurisprudencia”*, Cátedra de Formación Profesional, tomo 2, pág. 168. Quito-Ecuador.)

Obligación Tributaria.- “*La obligación tributaria es por esencia una acción mediata de la ley, en razón de que, es el ente público el que por vía legislativa ha de formular las normas impositivas que establezcan la naturaleza, forma y cuantía de la carga que se impone a los contribuyentes, en conformidad a los principios y limitaciones tributarias.*” (Rodrigo Patiño Ledesma, en su obra *“Sistema Jurídico Tributario”* 2013.)

Tributo.- De la misma manera autores como Ramón Valdés Costa en su obra “*Curso de Derecho Tributario*, Montevideo, 1970, pág. 214-216; y, Héctor Villegas en su obra “*Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*, Buenos Aires, Ediciones De palma, 1980, pág. 72, manifiestan que los tributos son prestaciones creadas para cubrir el gasto público.

Cultura tributaria: La cultura tributaria consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones.

“<https://mx.answers.yahoo.com/question/index?qid=20070529174730AAIKNZW>”

CAPITULO III

3. MARCO METODOLÓGICO

El marco metodológico es el análisis de los diferentes procedimientos que se emplearan para el desarrollo de la investigación, además de que nos ayuda a determinar si las herramientas de estudio que se emplearan, permitirán solucionar el planteamiento de problema de una manera factible.

También tenemos que el marco metodológico se lo puede definir como el conjunto de acciones que se encuentran destinadas a describir y analizar a fondo el planteamiento del problema, por medio de los procedimientos que incluyen técnicas de investigación como la observación, entrevista, encuestas.

Introducción

En el presente capítulo estudiaremos los diferentes tipos de investigación, ya que es necesario determinar cuáles de estos aplicaremos para el desarrollo de este trabajo. Para determinar cuáles son los tipos de investigación que aplicaremos debemos tener en claro que es investigación, por lo que los tratadistas Zorrilla y Torres nos explica que investigación es la búsqueda de conocimientos y verdades que permitan describir, explicar, generalizar y predecir los fenómenos que se producen en la naturaleza y en la sociedad. Es una fase especializada en la metodología científica.

Tenemos que el derecho como investigación científica va en búsqueda de la verdad, resultado que se obtiene a través de la aplicación de la investigación científica jurídica que es la

actividad y conjunto de diligencias que están encaminadas a la obtención de un saber nuevo al ya existente en lo que se refiere al campo del derecho.

El derecho como ciencia utiliza diferentes metodologías entre las cuales tenemos: metodología científica, es un procedimiento general que permite a los investigadores obtener resultados confiables; metodología jurídica, es la disciplina que proporciona bases filosóficas, para la práctica de la dogmática jurídica; metodología de la historia, es el conjunto de técnicas, métodos y procedimientos usados por los historiadores para manejar las fuentes primarias y así poder investigar sucesos del pasado relevantes para la sociedad; metodología inductiva es aquel método científico que obtiene conclusiones generales a partir de premisas particulares. ; entre otras.

Tenemos que la Metodología Científica Jurídica es realmente importante debido a que hace posible que se emplee la ciencia al ámbito jurídico, y así obtener nuevos conocimientos los cuales se emplearán a solucionar problemas de ámbito científicos jurídicos, satisfaciendo las inquietudes de la sociedad, por lo que nuestro trabajo se basará en la utilización de esta Metodología, una vez que hemos identificado la metodología que se utilizara, podemos identificar que los tipos de investigación que emplearemos son la cuantitativa, la cualitativa, descriptiva y la histórica; sus conceptos serán desarrollados en este capítulo además que identificaremos los demás tipos de investigación.

3.1 TIPOS DE INVESTIGACIÓN

En el presente capítulo de nuestro trabajo podemos identificar los diferentes tipos de investigación las cuales son: descriptiva, explicativa, cualitativa, cuantitativa.

Descriptiva: *“Comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o proceso de los fenómenos. El enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre grupo de personas, grupo o cosas, se conduce o funciona en presente.” Tamayo y Tamayo M. (Pág. 35), en su libro Proceso de Investigación Científica.*

Empleamos este tipo de investigación debido a que utilizaremos datos estadísticos para comprobar la falta de cultura tributaria en los comerciantes minoristas de la bahía del cantón Guayaquil.

Cualitativa: *“Señalan que la investigación cualitativa estudia la realidad en su contexto natural y cómo sucede, sacando e interpretando fenómenos de acuerdo con las personas implicadas. Utiliza variedad de instrumentos para recoger información como las entrevistas, imágenes, observaciones, historias de vida, en los que se describen las rutinas y las situaciones problemáticas, así como los significados en la vida de los participantes.” Los autores Blasco y Pérez (2007:25).*

Empleamos este tipo de investigación para el desarrollo de nuestro trabajo porque coloca al investigador en contacto con la realidad, los hechos, aspectos y circunstancias que permiten comprender el modo en que se desarrolla el fenómeno, que es el desconocimiento de la cultura tributaria y los aspectos que con llevan a ejercer los diferentes deberes formales, para lograr disminuir el incumplimiento de las responsabilidades tributarias.

Cuantitativa: *“Consiste en el contraste de teorías ya existentes a partir de una serie de hipótesis surgidas de la misma, siendo necesario obtener una muestra, ya sea en forma aleatoria o discriminada, pero representativa de una población o fenómeno objeto de estudio. Por lo tanto, para realizar estudios cuantitativos es indispensable contar con una teoría ya construida, dado que el método científico utilizado en la misma es el deductivo.” Tamayo (2007)*

Se empleó este tipo de investigación en el desarrollo de nuestro trabajo porque a través de este tipo de investigación podremos recolectar los datos que se obtuvieron de la aplicación de las diferentes técnicas de investigación, además que nos facilitara la tabulación de los datos estadísticos, obtenidos de las encuestas.

Histórica: *“Este tipo de investigación busca reconstruir el pasado de la manera más objetiva y exacta posible, para lo cual de manera sistemática recolecta, evalúa, verifica y sintetiza evidencias que permitan obtener conclusiones válidas, a menudo derivadas de hipótesis.” Mario Tamayo Tamayo, Apuntes de Investigación en Ciencias Sociales.*

Empleamos este tipo de investigación porque para el desarrollo de nuestro Proyecto de Investigación, realizamos el estudio de los diferentes años desde el 2013 al 2015 en lo referente al Cumplimiento de la Meta de Recaudación del Servicio de Rentas Internas.

Justificación:

Tenemos que la investigación cualitativa se la empleo debido a que por medio de esta se pudo obtener datos directamente de la fuente del planteamiento del problema los cuales son los comerciantes minoristas de la bahía de Guayaquil; la investigación cuantitativa se la utilizo para

realizar la recolección y la tabulación de datos obtenidos de la utilización de las técnicas de investigación; la investigación descriptiva para el análisis de los datos obtenidos; y la investigación histórica para realizar el estudio del cumplimiento de la cultura tributaria en los años 2013 al 2015.

3.2 TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

Introducción:

En esta parte del capítulo de Marco Metodológico trataremos sobre las diferentes técnicas de investigación, y para comenzar con el desarrollo de esta parte del capítulo primero indicaremos el concepto esta, que es el conjunto de medios a través de los cuales se obtienen los datos que se emplean para el desarrollo de la hipótesis y para comprobar la existencia del planteamiento del problema de nuestro trabajo. Además podemos identificar que los objetivos de las técnicas de investigación son: ordenar las etapas de investigación, aportar instrumentos para manejar la información, llevar un control de datos y orientar la obtención de conocimientos.

Una de las ventajas al utilizar estas técnicas es que se disminuye el porcentaje de datos erróneos que se obtienen con la recolección de estos, por lo que nos garantiza que los datos obtenidos sean aproximados a un cien por ciento correctos.

Para emplear las técnicas de investigación se requiere de una selección adecuada del tema objeto del estudio, de un buen planteamiento del problema para el desarrollo de la hipótesis que hemos planteado en nuestro trabajo de tesis. Entre las técnicas más utilizadas tenemos: La investigación documental, la cual se apoya en la recopilación de antecedentes a través de documentos gráficos, donde el investigador fundamenta y complementa su investigación con lo aportado por diferentes autores; y la investigación de campo, es la que se realiza directamente en

el medio donde se presenta el fenómeno de estudio es decir la hipótesis, entre las herramientas de apoyo para este tipo de investigación se encuentran: el cuestionario, la entrevista, la encuesta, la observación, la experimentación.

Concepto

“Que el volumen y el tipo de información-cualitativa y cuantitativa- que se recaben en el trabajo de campo deben estar plenamente justificados por los objetivos e hipótesis de la investigación, o de lo contrario se corre el riesgo de recopilar datos de poca o ninguna utilidad para efectuar un análisis adecuado del problema.” Rojas Soriano, (1996-197).

“Las técnicas, son los medios empleados para recolectar información, entre las que destacan el fichaje, el cuestionario, el test, la observación, entrevistas, encuestas.” Rodríguez Peñuelas, (2008:10).

El Cuestionario.- *“Es un instrumento básico de la observación en la encuesta y en la entrevista. En el cuestionario se formula una serie de preguntas que permiten medir una o más variables. Posibilita observar los hechos a través de la valoración que hace de los mismos el encuestado o entrevistado, limitándose la investigación a las valoraciones subjetivas de éste.”*

<http://metodologia02.blogspot.com/p/tecnicas-de-la-investigacion.html>

La Observación.- *“Es una metodología de investigación en donde el observador elabora descripciones de las acciones, los discursos y la vida cotidiana de un grupo social” Yuni y Urbano 2005.*

Se utilizó la observación porque es un elemento fundamental de todo proceso investigativo; en ella nos apoyamos para obtener el mayor número de datos y gran parte del acervo de conocimientos que constituye este trabajo, ha sido mediante la observación.

La Entrevista.- *“Técnica orientada a obtener información de forma oral y personalizada sobre acontecimientos vividos y aspectos subjetivos de los informantes en relación a la situación que se está estudiando.” (Folgueiras 2009).*

Se utilizó la entrevista porque es una técnica con la cual se obtuvo datos a través de un diálogo entre dos personas: En este caso nosotros como entrevistadores y el entrevistado que fueron los comerciantes minoristas de la bahía de Guayaquil, que es el grupo de personas a la que va dirigida la hipótesis de este trabajo.

La Encuesta.- *“Las encuestas obtienen información sistemáticamente de los encuestados a través de preguntas, ya sea personales, telefónicas o por correo.” Para Richard L. Sandhusen. “Las encuestas son entrevistas con un gran número de personas utilizando un cuestionario prediseñado. Según el mencionado autor, el método de encuesta incluye un cuestionario estructurado que se da a los encuestados y que está diseñado para obtener información específica.” Naresh K. Malhotra.*

Se utilizó la encuesta porque es una técnica de investigación con la cual pudimos obtener datos de varias personas. Para ello, a diferencia de la entrevista, utilizamos un listado de preguntas

escritas que se entregaron a los comerciantes minoristas de la bahía de Guayaquil, a fin de que las contesten, y así se logró comprobar la hipótesis que se planteó dentro de este trabajo.

Justificación:

Las técnicas de investigación que se emplearon para comprobar la hipótesis planteada fueron la observación, la entrevista y la encuesta; y esto se lo consiguió de la siguiente manera.

Utilizando la técnica de la observación se logró estudiar al grupo de la sociedad a la cual están dirigida la hipótesis, los cuales son los comerciantes minoristas de la bahía de Guayaquil, además de que se logró recolectar datos de a través del estudio de las características y comportamientos de estos dentro del medio donde se desenvuelven ellos. La técnica de la entrevista nos ayudó a obtener datos de los entrevistados en este caso el presidente de la Federación de comerciantes Fedacomib, con lo cual pudimos corroborar que la hipótesis planteada es la correcta a desarrollar; y, la técnica de la encuesta nos permitió obtener datos a través de las encuestas que se realizaron a los comerciantes minoritarios de la bahía de Guayaquil, con lo cual se comprobó que la hipótesis que hemos desarrollado es la más correcta y certera al momentos de dar con una solución al planteamiento del problema.

3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA

Población.- Se establecerá la población del presente trabajo, con los actores sociales del tema investigativo, los mismos que intervienen directamente en el universo, siendo estos los

comerciantes minoritarios de la Bahía del cantón Guayaquil de la Federación FEDACOMIB los cuales están registrados a dicha Federación a través de sus respectivas asociaciones.

TABLA N° 6

ASOCIACIÓN FEDACOMIB		
1	AYACUCHO	61
2	BAHÍA PANAMEÑA	60
3	CATORCE DE ENERO	27
4	CONTINENTAL	23
5	CUATRO DE DICIEMBRE	43
6	10 DE AGOSTO	59
7	10 DE ENERO	19
8	DR. GUILLERMO MOLINA DEFRANC	27
9	GRAL. ALFARO DELGADO	20
10	INDEPENDENCIA	78
11	INDEPENDIENTES UNIDOS	18
12	ING. RAÚL BACA CARBO	125
13	IPIALES	56
14	JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO	95
15	LUIS CHIRIBOGA PARRA	24
16	NARCISA DE JESÚS	18
17	9 DE OCTUBRE	32
18	OLMEDO	44
19	OSWALDO VILLACIS ORTIZ	66
20	PRIMERO DE MAYO	48
21	SAN JOSÉ	63
22	SANTA LUCIA	20
23	SULTANA DE LOS ANDES	38
24	30 DE AGOSTO	78
25	3 DE ABRIL	29
26	VALLE DEL CHOTA	27
27	20 DE NOVIEMBRE	24
28	25 DE AGOSTO	34
29	25 DE JULIO	96
30	25 DE SEPTIEMBRE	71
31	24 DE MAYO	21
32	23 DE SEPTIEMBRE	37
33	5 DE SEPTIEMBRE	26
	TOTAL	1507

Fuente: Asociación de comerciantes de la Bahía FEDACOMIB

Otra población que es participe de este estudio son los Abogados, conforme datos obtenidos del Consejo de la Judicatura a nivel nacional hay 53.672 Abogados Nacionales, según nuestra delimitación del presente trabajo de estudio e investigación los Abogados habilitados en la Provincia del Guayas son 15.865.

TABLA N° 7

Universo de la investigación

ABOGADOS	CANTIDAD
Abogados de la provincia del Guayas	15.865
Abogados Registrados a nivel Nacional	53672

Fuente: Consejo de la Judicatura (2015)

Muestra.- Se tomará como muestra en la presente investigación los datos obtenidos por parte de los comerciantes minoritarios de la Federación FEDACOMIB, por lo que el número del universo con el que trabajaremos para obtener la muestra correspondiente es de 1507 comerciantes minoritarios, y también se tomará en consideración a los Abogados registrados en la Provincia del Guayas que son 15.865

TABLA N° 8

Campo de estudio

POBLACIÓN	CANTIDAD	%
Comerciantes minoristas de la Federación FEDACOMIB	1.507	100%
Abogados Prov. Del Guayas	15.865	100%

Elaborado por: Verónica Quiroz – Daniel Lascano

Para obtener la muestra de los Comerciantes Minoristas de la Bahía del Cantón Guayaquil se aplicó la siguiente fórmula:

n= Muestra

N= Población

e²= Margen o estimación de error (5% = 0.05)

Z= Nivel de confianza (85%=1,96)

P= Probabilidad de ocurrencia (50% = 0.5)

q= Probabilidad de fracaso o de no ocurrencia (50% = 0.5)

$$n = \frac{N \times Z^2 \times P \times q}{e^2 \times (N - 1) \times Z^2 + P \times q}$$

$$n = \frac{1507 \times (1.96)^2 \times 0.50 \times 0.50}{(0.05)^2 \times (1507 - 1) + (1.96)^2 \times 0.50 \times 0.50}$$

$$n = \frac{1507 \times 3.8416 \times 0.25}{0.0025 \times 1506 + 3.8416 \times 0,25}$$

$$n = \frac{1447.3228}{3.765 + 0.9604}$$

$$n = \frac{1447.3228}{4.7254}$$

$$n = 306$$

Para obtener la muestra de los Abogados de la Provincia del Guayas se aplicó la siguiente fórmula:

n= Muestra

N= Población

e²= Margen o estimación de error (5% = 0.05)

Z= Nivel de confianza (85%=1,96)

P= Probabilidad de ocurrencia (50% = 0.5)

q= Probabilidad de fracaso o de no ocurrencia (50% = 0.5)

$$n = \frac{N \times Z^2 \times P \times q}{e^2 \times (N - 1) \times Z^2 + P \times q}$$

$$n = \frac{15.865 \times (1.96)^2 \times 0.50 \times 0.50}{(0.05)^2 \times (15.865 - 1) + (1.96)^2 \times 0.50 \times 0.50}$$

$$n = \frac{15.865 \times 3.8416 \times 0.25}{0.0025 \times 15.864 + 3.8416 \times 0,25}$$

$$n = \frac{15236.746}{39.66 + 0.9604}$$

$$n = \frac{15.236.746}{40.6204}$$

$$n = 375$$

TABLA N° 9

Muestra

POBLACIÓN DE ESTUDIO	TOTAL
Comerciantes Minoritarios de la Federación FEDACOMIB	306
Abogados Prov. Del Guayas	375

Elaborado por: Verónica Quiroz - Daniel Lascano

ENCUESTA

La presente encuesta va dirigida a los comerciantes minoristas de las Bahía del cantón Guayaquil

(A) Muy De Acuerdo (B) De Acuerdo (C) Desacuerdo (D) Muy en Desacuerdo

N.		A	B	C	D
1	¿Cómo comerciante minorista está de acuerdo con las sanciones que se aplican por el incumplimiento de la obligación tributaria?				
2	¿Está de acuerdo con el porcentaje mensual del Rise?				
3	¿Está de acuerdo que la falta de cumplimiento de sus obligaciones acarren multas?				
4	¿Está de acuerdo que se implementen beneficios como descuentos en el pago del RISE?				
5	¿Está de acuerdo que dichos beneficios sean otorgados si cumple mes a mes con sus obligaciones?				
6	¿Está de acuerdo que estos descuentos incentivarán al cumplimiento tributario?				
7	¿Está de acuerdo que el SRI otorgue una carta de recomendación al BanEcuador para solicitar préstamos por el cumplimiento puntual de sus obligaciones?				
8	¿Está de acuerdo que el SRI sea el ente encargado de otorgar la carta de recomendación para solicitar préstamos al BanEcuador?				
9	¿Está de acuerdo que para obtener la carta de recomendación del SRI se esté al día con sus pagos durante 24 meses consecutivos?				
10	¿Está usted de acuerdo que se empleen incentivos para el cumplimiento de la cultura tributaria?				
11	¿Está de acuerdo que se reforme la normativa tributaria para la aplicación de estos incentivos por el cumplimiento puntual de sus obligaciones?				
12	¿Está usted de acuerdo que una vez reformada la normativa Tributaria con estos incentivos lograría usted ser puntual con sus obligaciones?				
13	¿Está de acuerdo que cumpliendo con su obligación RISE durante un periodo de 12 meses el incentivo del porcentaje de descuento sea del 5%?				
14	¿Está de acuerdo que cumpliendo con su obligación RISE durante un segundo periodo de 12 meses más el incentivo del porcentaje de descuento sea del 10%?				
15	¿Está de acuerdo con estos dos beneficios de incentivos?				

3.4 TABULACIÓN DE DATOS DE LAS ENCUESTA:

ÍTEM 1

¿Cómo comerciante minorista está de acuerdo con las sanciones que se aplican por el incumplimiento de la obligación tributaria?

TABLA N° 10

SANCIONES QUE APLICAN POR EL INCUMPLIMIENTO

	FRECUENCIA	%
Muy de Acuerdo	96	31%
De Acuerdo	98	32%
Desacuerdo	77	25%
Muy en Desacuerdo	35	12%
Total	306	100%

GRÁFICO N° 3

SANCIONES QUE APLICAN POR EL INCUMPLIMIENTO



Elaborado por: Verónica Quiroz y Daniel Lascano

Análisis: El 31% de los encuestados manifestaron estar muy de acuerdo con las sanciones que se aplican por el incumplimiento de sus obligaciones, mientras que un 32% dijo estar de acuerdo, un 25% en desacuerdo y el 12% muy en desacuerdo.

ÍTEM N° 2

¿Está de acuerdo con el porcentaje mensual del Rise?

TABLA N° 11

PORCENTAJE RISE

	FRECUENCIA	%
Muy de Acuerdo	170	56%
De Acuerdo	36	12%
Desacuerdo	90	29%
Muy en Desacuerdo	10	3%
Total	306	100%

GRAFICO N° 4

PORCENTAJE RISE



Elaborado por: Verónica Quiroz y Daniel Lascano

Análisis: El 56% de los encuestados manifestaron estar muy de acuerdo con el porcentaje mensual del RISE, mientras que un 12% dijo estar de acuerdo, un 29% en desacuerdo y el 3% muy en desacuerdo.

ÍTEM N° 3

¿Está de acuerdo que la falta de cumplimiento de sus obligaciones acarren multas?

TABLA N° 12

FALTA DE CUMPLIMIENTO

	FRECUENCIA	%
Muy de Acuerdo	96	31%
De Acuerdo	85	28%
Desacuerdo	90	29%
Muy en Desacuerdo	35	12%
Total	306	100%

GRÁFICO N° 5

FALTA DE CUMPLIMIENTO



Elaborado por: Verónica Quiroz y Daniel Lascano

Análisis: El 31% de los encuestados manifestaron estar muy de acuerdo que la falta de cumplimiento de sus obligaciones acarren multas, mientras que un 28% dijo estar de acuerdo, un 29% en desacuerdo y el 12% muy en desacuerdo.

ÍTEM N° 4

¿Está de acuerdo que se implementen beneficios como descuentos en el pago del RISE?

TABLA N° 13

BENEFICIOS

	FRECUENCIA	%
Muy de Acuerdo	246	80%
De Acuerdo	50	17%
Desacuerdo	6	2%
Muy en Desacuerdo	4	1%
Total	306	100%

GRÁFICO N° 6

BENEFICIOS



Elaborado por: Verónica Quiroz y Daniel Lascano

Análisis: El 80% de los encuestados manifestaron estar muy de acuerdo que se implementen beneficios como descuentos en el pago del RISE, mientras que un 17% dijo estar de acuerdo, un 2% en desacuerdo y el 1% muy en desacuerdo.

ÍTEM N° 5

¿Está de acuerdo que dichos beneficios sean otorgados si cumple mes a mes con sus obligaciones?

TABLA N° 14

CUMPLIMIENTO

	FRECUENCIA	%
Muy de Acuerdo	184	60%
De Acuerdo	89	29%
Desacuerdo	25	8%
Muy en Desacuerdo	8	3%
Total	306	100%

GRÁFICO N° 7

CUMPLIMIENTO



Elaborado por: Verónica Quiroz y Daniel Lascano

Análisis: El 60% de los encuestados manifestaron estar muy de acuerdo que dichos beneficios sean otorgados si cumple mes a mes con sus obligaciones, mientras que un 29% dijo estar de acuerdo, un 8% en desacuerdo y el 3% muy en desacuerdo.

ÍTEM N° 6

¿Está de acuerdo que estos descuentos incentivarán al cumplimiento tributario?

TABLA N° 15

DESCUENTOS

	FRECUENCIA	%
Muy de Acuerdo	216	70%
De Acuerdo	75	25%
Desacuerdo	9	3%
Muy en Desacuerdo	6	2%
Total	306	100%

GRÁFICO N° 8

DESCUENTOS



Elaborado por: Verónica Quiroz y Daniel Lascano

Análisis: El 70% de los encuestados manifestaron estar muy de acuerdo que estos descuentos incentivarán al cumplimiento tributario, mientras que un 25% dijo estar de acuerdo, un 3% en desacuerdo y el 2% muy en desacuerdo.

ÍTEM N° 7

¿Está de acuerdo que el SRI otorgue una carta de recomendación al Banco de desarrollo del Ecuador para solicitar préstamos por el cumplimiento puntual de sus obligaciones?

TABLA N° 16

ACUERDO SRI

	FRECUENCIA	%
Muy de Acuerdo	211	69%
De Acuerdo	76	25%
Desacuerdo	12	4%
Muy en Desacuerdo	7	2%
Total	306	100%

GRÁFICO N° 9

ACUERDO SRI



Elaborado por: Verónica Quiroz y Daniel Lascano

Análisis: El 69% de los encuestados manifestaron estar muy de acuerdo que el SRI otorgue una carta de recomendación al Banco de desarrollo del Ecuador para solicitar préstamos por el cumplimiento puntual de sus obligaciones, mientras que un 25% dijo estar de acuerdo, un 4% en desacuerdo y el 2% muy en desacuerdo.

ÍTEM N° 8

¿Está de acuerdo que el SRI sea el ente encargado de otorgar la carta de recomendación para solicitar préstamos al Banco de desarrollo del Ecuador?

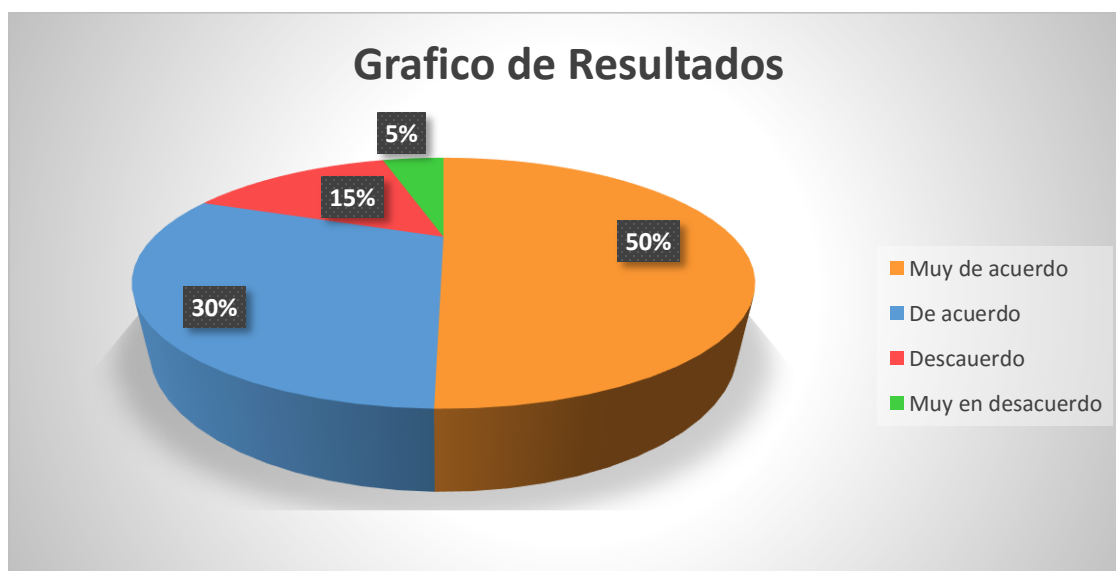
TABLA N° 17

CARTA DE RECOMENDACIÓN

	FRECUENCIA	%
Muy de Acuerdo	154	50%
De Acuerdo	93	30%
Desacuerdo	45	15%
Muy en Desacuerdo	14	5%
Total	306	100%

GRÁFICO N° 10

CARTA DE RECOMENDACIÓN



Elaborado por: Verónica Quiroz y Daniel Lascano

Análisis: El 50% de los encuestados manifestaron estar muy de acuerdo que el SRI sea el ente encargado de otorgar la carta de recomendación para solicitar préstamos al Banco de desarrollo del Ecuador, mientras que un 30% dijo estar de acuerdo, un 15% en desacuerdo y el 5% muy en desacuerdo.

ÍTEM N° 9

¿Está de acuerdo que para obtener la carta de recomendación del SRI se esté al día con sus pagos durante 24 meses consecutivos?

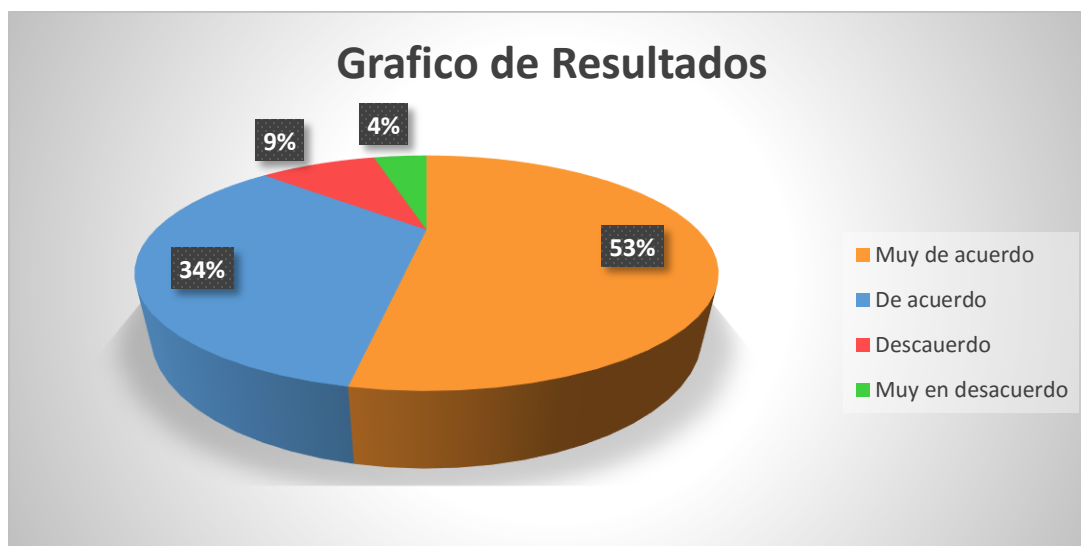
TABLA N° 18

OBTENCIÓN DE CARTA DE RECOMENDACIÓN

	FRECUENCIA	%
Muy de Acuerdo	162	53%
De Acuerdo	103	34%
Desacuerdo	28	9%
Muy en Desacuerdo	13	4%
Total	306	100%

GRÁFICO N° 11

OBTENCIÓN DE CARTA DE RECOMENDACIÓN



Elaborado por: Verónica Quiroz y Daniel Lascano

Análisis: El 53% de los encuestados manifestaron estar muy de acuerdo que para obtener la carta de recomendación del SRI se esté al día con sus pagos durante 24 meses consecutivos, mientras que un 34% dijo estar de acuerdo, un 9% en desacuerdo y el 4% muy en desacuerdo.

ÍTEM 10

¿Está usted de acuerdo que se empleen incentivos para el cumplimiento de la cultura tributaria?

TABLA N° 19

EMPLEEN INCENTIVOS

	FRECUENCIA	%
Muy de Acuerdo	111	37%
De Acuerdo	148	48%
Desacuerdo	28	9%
Muy en Desacuerdo	19	6%
Total	306	100%

GRÁFICO N° 12

EMPLEEN INCENTIVOS



Elaborado por: Verónica Quiroz y Daniel Lascano

Análisis: El 37% de los encuestados manifestaron estar muy de acuerdo que se empleen incentivos para el cumplimiento de la cultura tributaria, mientras que un 48% dijo estar de acuerdo, un 9% en desacuerdo y el 6% muy en desacuerdo.

ÍTEM 11

¿Está de acuerdo que se reforme la normativa tributaria para la aplicación de estos incentivos por el cumplimiento puntual de sus obligaciones?

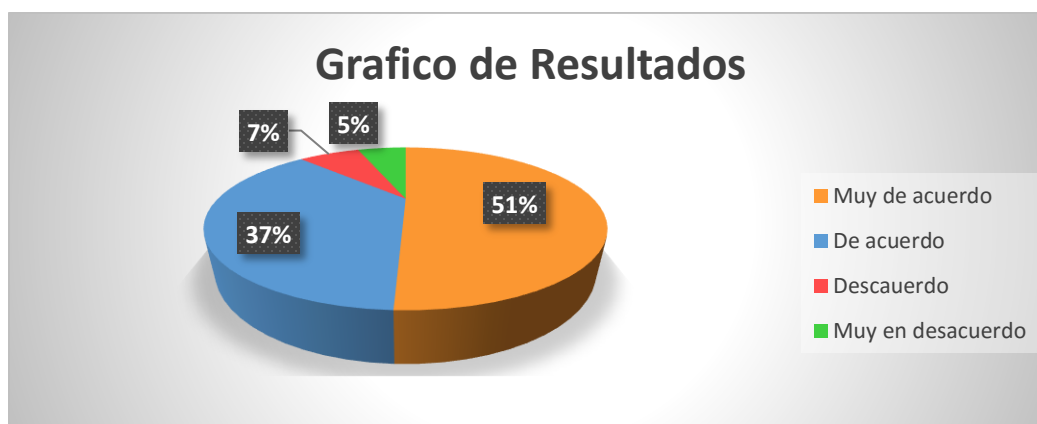
TABLA N° 20

NORMATIVA TRIBUTARIA

	FRECUENCIA	%
Muy de Acuerdo	155	51%
De Acuerdo	113	37%
Desacuerdo	21	7%
Muy en Desacuerdo	17	5%
Total	306	100%

GRÁFICO N° 13

NORMATIVA TRIBUTARIA



Elaborado por: Verónica Quiroz y Daniel Lascano

Análisis: El 51% de los encuestados manifestaron estar muy de acuerdo que se reforme la normativa tributaria para la aplicación de estos incentivos por el cumplimiento puntual de sus obligaciones mientras que un 37% dijo estar de acuerdo, un 7% en desacuerdo y el 5% muy en desacuerdo.

ÍTEM 12

¿Está usted de acuerdo que una vez reformada la normativa Tributaria con estos incentivos lograría usted ser puntual con sus obligaciones?

TABLA N° 21

REFORMACIÓN NORMATIVA TRIBUTARIA

	FRECUENCIA	%
Muy de Acuerdo	151	49%
De Acuerdo	125	41%
Desacuerdo	23	8%
Muy en Desacuerdo	7	2%
Total	306	100%

GRÁFICO N° 14

REFORMACIÓN NORMATIVA TRIBUTARIA



Elaborado por: Verónica Quiroz y Daniel Lascano

Análisis: El 53% de los encuestados manifestaron estar muy de acuerdo que una vez reformada la normativa Tributaria con estos incentivos lograría usted ser puntual con sus obligaciones, mientras que un 34% dijo estar de acuerdo, un 8% en desacuerdo y el 2% muy en desacuerdo.

ÍTEM 13

¿Está de acuerdo que cumpliendo con su obligación RISE durante un periodo de 12 meses el incentivo del porcentaje de descuento sea del 5%?

TABLA N° 22

OBLIGACIÓN RISE

	FRECUENCIA	%
Muy de Acuerdo	129	42%
De Acuerdo	121	40%
Desacuerdo	41	13%
Muy en Desacuerdo	15	5%
Total	306	100%

GRÁFICO N° 15

OBLIGACIÓN RISE



Elaborado por: Verónica Quiroz y Daniel Lascano

Análisis: El 42% de los encuestados manifestaron estar muy de acuerdo que cumpliendo con su obligación RISE durante un periodo de 12 meses el incentivo del porcentaje de descuento sea del 5%, mientras que un 40% dijo estar de acuerdo, un 13% en desacuerdo y el 5% muy en desacuerdo.

ÍTEM 14

¿Está de acuerdo que cumpliendo con su obligación RISE durante un segundo periodo de 12 meses más el incentivo del porcentaje de descuento sea del 10%?

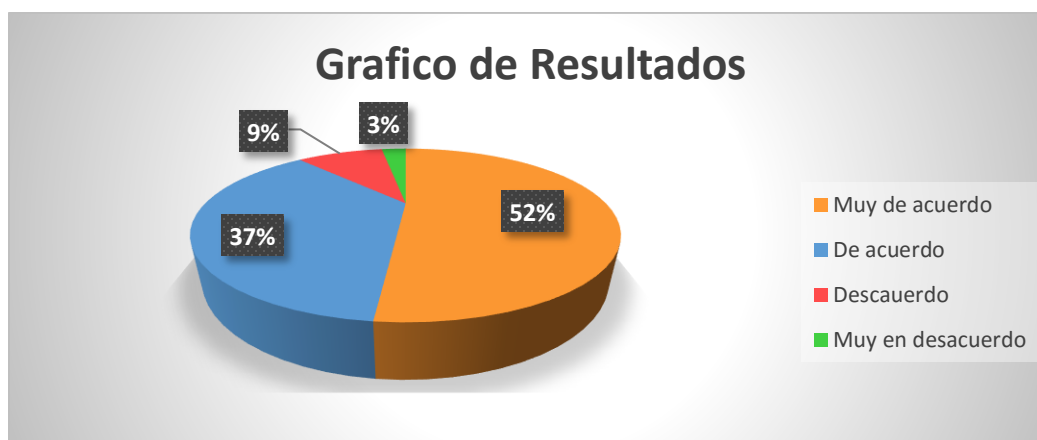
TABLA N° 23

OBLIGACIÓN RISE INCENTIVOS

	FRECUENCIA	%
Muy de Acuerdo	158	52%
De Acuerdo	112	37%
Desacuerdo	28	9%
Muy en Desacuerdo	8	3%
Total	306	100%

GRAFICO N° 16

OBLIGACIÓN RISE INCENTIVOS



Elaborado por: Verónica Quiroz y Daniel Lascano

Análisis: El 52% de los encuestados manifestaron estar muy de acuerdo que cumpliendo con su obligación RISE durante un segundo periodo de 12 meses más el incentivo del porcentaje de descuento sea del 10%, mientras que un 37% dijo estar de acuerdo, un 9% en desacuerdo y el 3% muy en desacuerdo.

ÍTEM 15

¿Está de acuerdo con estos dos beneficios de incentivos?

TABLA N° 24

BENEFICIO DE INCENTIVOS

	FRECUENCIA	%
Muy de Acuerdo	162	53%
De Acuerdo	115	38%
Desacuerdo	18	6%
Muy en Desacuerdo	11	4%
Total	306	100%

GRAFICO N° 17

BENEFICIO DE INCENTIVOS



Elaborado por: Verónica Quiroz y Daniel Lascano

Análisis: El 53% de los encuestados manifestaron estar muy de acuerdo con estos dos beneficios de incentivos, mientras que un 38% dijo estar de acuerdo, un 6% en desacuerdo y el 4% muy en desacuerdo.

ENCUESTA

La presente encuesta va dirigida a un porcentaje de Abogados del cantón Guayaquil.

(A) Muy De Acuerdo (B) De Acuerdo (C) Desacuerdo (D) Muy en Desacuerdo

N.	ABOGADOS	A	B	C	D
1	¿Está de acuerdo que la falta de aplicación de estrategias vinculadas al incentivo produce un bajo nivel de cultura tributaria?				
2	¿Está de acuerdo con el porcentaje mensual del Rise?				
3	¿Está de acuerdo con los beneficios que se emplearan para una mejor recaudación de tributos?				
4	¿Está de acuerdo que se aplique un descuento como estrategia tributaria para incentivar el pago del Rise?				
5	¿Está de acuerdo que dichos beneficios sean otorgados a los comerciantes minoristas si cumplen mes a mes con sus obligaciones?				
6	¿Está usted de acuerdo con los porcentajes que aplicamos como estrategia para el descuento de los comerciantes minoristas?				
7	¿Está de acuerdo que el SRI otorgue a los comerciantes una carta de recomendación al Banco de desarrollo del Ecuador para solicitar préstamos por el cumplimiento puntual de sus obligaciones?				
8	¿Está de acuerdo que el SRI sea el ente encargado de otorgar a los comerciantes la carta de recomendación para solicitar préstamos al Banco de desarrollo del Ecuador?				
9	¿Está de acuerdo que para obtener la carta de recomendación del SRI se esté al día con sus pagos durante 24 meses consecutivos?				
10	¿Está usted de acuerdo que se empleen incentivos para el cumplimiento de la cultura tributaria?				
11	¿Está de acuerdo que se reforme la normativa tributaria para la aplicación de estos incentivos a los comerciantes por el cumplimiento puntual de sus obligaciones?				
12	¿Está usted de acuerdo que una vez reformada la normativa Tributaria con estos incentivos logrará el comerciante minorista ser puntual con sus obligaciones?				
13	¿Está de acuerdo que los comerciantes minoristas que cumplen con su obligación RISE durante un periodo de 12 meses se les incentive con un descuento de 5%?				
14	¿Está de acuerdo que los comerciantes minoristas que cumplen con su obligación RISE durante un segundo periodo de 12 meses se les incentive con un descuento de 10%?				
15	¿Está de acuerdo con estos dos beneficios de incentivos a los comerciantes?				

ÍTEM 1

¿Está de acuerdo que la falta de aplicación de estrategias vinculadas al incentivo produce un bajo nivel de cultura tributaria?

TABLA N° 25

LA FALTA DE APLICACIÓN

	FRECUENCIA	%
Muy de Acuerdo	141	37%
De Acuerdo	127	34%
Desacuerdo	85	23%
Muy en Desacuerdo	22	6%
Total	375	100%

GRÁFICO N° 18

LA FALTA DE APLICACIÓN



Elaborado por: Verónica Quiroz y Daniel Lascano

Análisis: El 37% de los Abogados manifestaron estar muy de acuerdo con las sanciones que la falta de aplicación de estrategias vinculadas al incentivo produce un bajo nivel de cultura tributaria, mientras que un 34% dijo estar de acuerdo, un 23% en desacuerdo y el 6% muy en desacuerdo.

ÍTEM N° 2

¿Está de acuerdo con el porcentaje mensual del Rise?

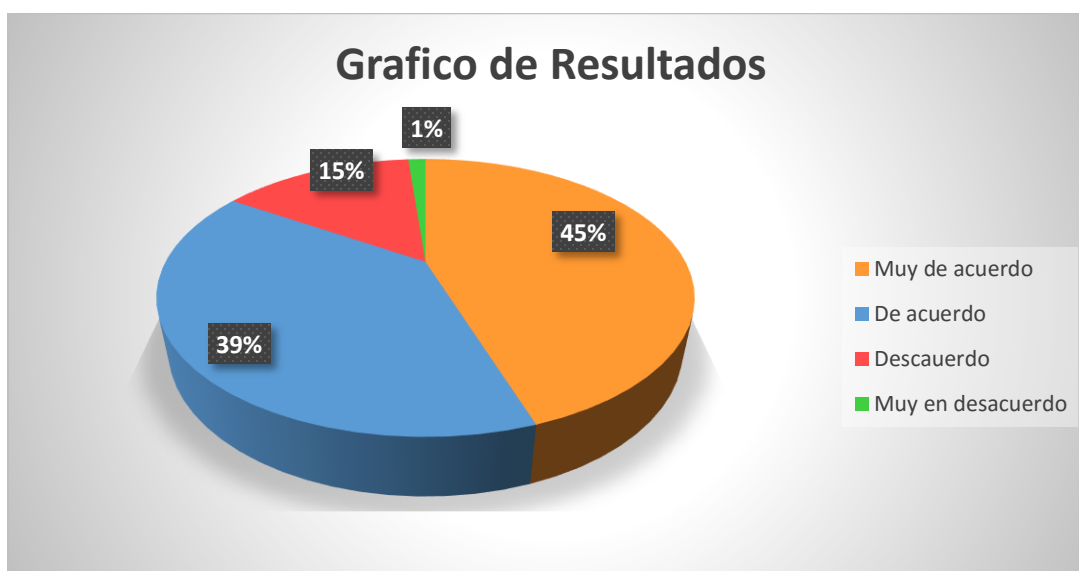
TABLA N° 26

PORCENTAJE MENSUAL DEL RISE

	FRECUENCIA	%
Muy de Acuerdo	168	45%
De Acuerdo	147	39%
Desacuerdo	55	15%
Muy en Desacuerdo	5	1%
Total	375	100%

GRAFICO N° 19

PORCENTAJE MENSUAL DEL RISE



Elaborado por: Verónica Quiroz y Daniel Lascano

Análisis: El 45% de los Abogados manifestaron estar muy de acuerdo con el porcentaje mensual del RISE, mientras que un 39% dijo estar de acuerdo, un 15% en desacuerdo y el 1% muy en desacuerdo.

ÍTEM N° 3

¿Está de acuerdo con los beneficios que se emplearan para una mejor recaudación de tributos?

TABLA N° 27

BENEFICIOS PARA UNA MEJOR RECAUDACIÓN

	FRECUENCIA	%
Muy de Acuerdo	184	49%
De Acuerdo	130	35%
Desacuerdo	50	13%
Muy en Desacuerdo	11	3%
Total	375	100%

GRÁFICO N° 20

BENEFICIOS PARA UNA MEJOR RECAUDACIÓN



Elaborado por: Verónica Quiroz y Daniel Lascano

Análisis: El 49% de los Abogados manifestaron estar muy de acuerdo con los beneficios que se emplearan para una mejor recaudación de tributos, mientras que un 35% dijo estar de acuerdo, un 13% en desacuerdo y el 3% muy en desacuerdo.

ÍTEM N° 4

¿Está de acuerdo que se aplique un descuento como estrategia tributaria para incentivar el pago del Rise?

TABLA N° 28

DESCUENTO COMO ESTRATEGIA

	FRECUENCIA	%
Muy de Acuerdo	197	52%
De Acuerdo	149	40%
Desacuerdo	21	6%
Muy en Desacuerdo	8	2%
Total	375	100%

GRÁFICO N° 21

DESCUENTO COMO ESTRATEGIA



Elaborado por: Verónica Quiroz y Daniel Lascano

Análisis: El 52% de los abogados manifestaron estar muy de acuerdo que se aplique un descuento como estrategia tributaria para incentivar el pago del Rise, mientras que un 40% dijo estar de acuerdo, un 6% en desacuerdo y el 2% muy en desacuerdo.

ÍTEM N° 5

¿Está de acuerdo que dichos beneficios sean otorgados a los comerciantes minoristas si cumplen mes a mes con sus obligaciones?

TABLA N° 29

BENEFICIOS COMERCIANTES

	FRECUENCIA	%
Muy de Acuerdo	200	53%
De Acuerdo	143	38%
Desacuerdo	22	6%
Muy en Desacuerdo	10	3%
Total	375	100%

GRÁFICO N° 22

BENEFICIOS COMERCIANTES



Elaborado por: Verónica Quiroz y Daniel Lascano

Análisis: El 53% de los abogados manifestaron estar muy de acuerdo que dichos beneficios sean otorgados a los comerciantes minoristas si cumplen mes a mes con sus obligaciones, mientras que un 38% dijo estar de acuerdo, un 6% en desacuerdo y el 3% muy en desacuerdo.

ÍTEM N° 6

¿Está usted de acuerdo con los porcentajes que aplicamos como estrategia para el descuento de los comerciantes minoristas?

TABLA N° 30

PORCENTAJES PARA EL DESCUENTO

	FRECUENCIA	%
Muy de Acuerdo	187	50%
De Acuerdo	151	40%
Desacuerdo	25	7%
Muy en Desacuerdo	12	3%
Total	375	100%

GRÁFICO N° 23

PORCENTAJES PARA EL DESCUENTO



Elaborado por: Verónica Quiroz y Daniel Lascano

Análisis: El 50% de los Abogados manifestaron estar muy de acuerdo con los porcentajes que aplicamos como estrategia para el descuento de los comerciantes minoristas, mientras que un 40% dijo estar de acuerdo, un 7% en desacuerdo y el 3% muy en desacuerdo.

ÍTEM N° 7

¿Está de acuerdo que el SRI otorgue a los comerciantes una carta de recomendación al Banco de desarrollo del Ecuador para solicitar préstamos por el cumplimiento puntual de sus obligaciones?

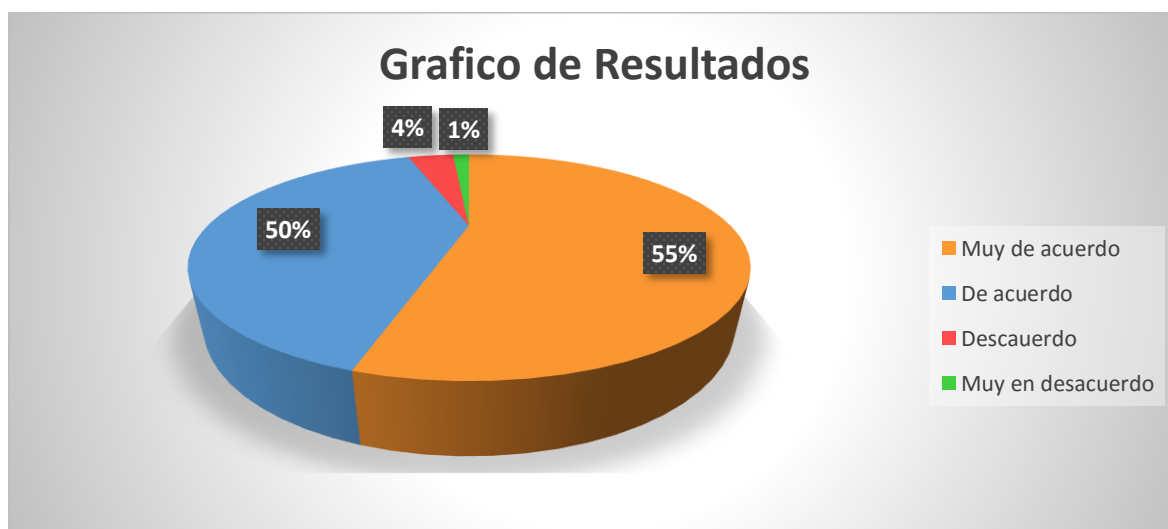
TABLA N° 31

RECOMENDACIÓN AL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR

	FRECUENCIA	%
Muy de Acuerdo	205	55%
De Acuerdo	151	50%
Desacuerdo	14	4%
Muy en Desacuerdo	5	1%
Total	375	100%

GRÁFICO N° 24

RECOMENDACIÓN AL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR



Elaborado por: Verónica Quiroz y Daniel Lascano

Análisis: El 55% de los Abogados manifestaron estar muy de acuerdo que el SRI otorgue a los comerciantes una carta de recomendación al Banco de desarrollo del Ecuador para solicitar préstamos por el cumplimiento puntual de sus obligaciones, mientras que un 50% dijo estar de acuerdo, un 4% en desacuerdo y el 1% muy en desacuerdo.

ÍTEM N° 8

¿Está de acuerdo que el SRI sea el ente encargado de otorgar a los comerciantes la carta de recomendación para solicitar préstamos al Banco de desarrollo del Ecuador?

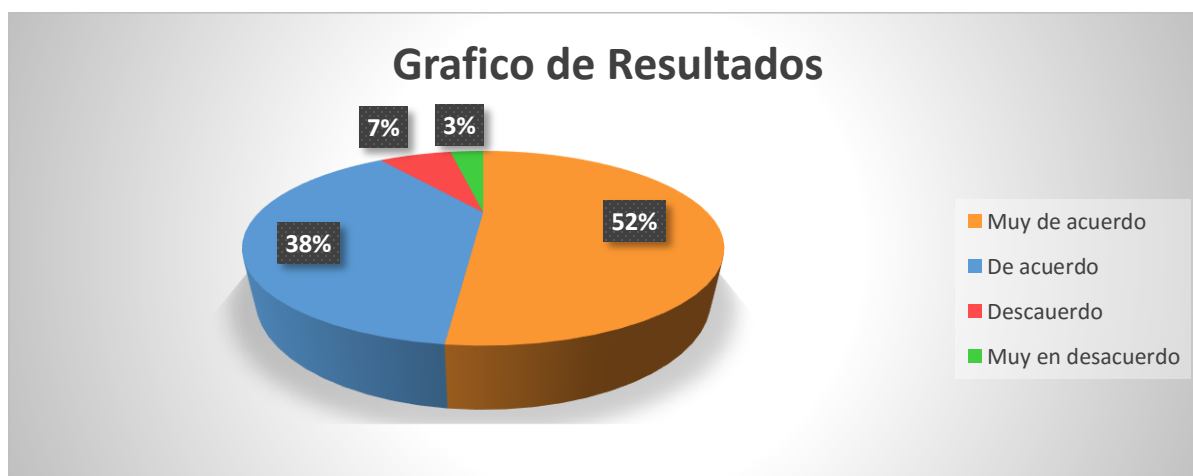
TABLA N° 32

SOLICITUD PRÉSTAMO

	FRECUENCIA	%
Muy de Acuerdo	194	52%
De Acuerdo	143	38%
Desacuerdo	26	7%
Muy en Desacuerdo	12	3%
Total	375	100%

GRÁFICO N° 25

SOLICITUD PRÉSTAMO



Elaborado por: Verónica Quiroz y Daniel Lascano

Análisis: El 52% de los encuestados manifestaron estar muy de acuerdo que el SRI sea el ente encargado de otorgar a los comerciantes la carta de recomendación para solicitar préstamos al Banco de desarrollo del Ecuador, mientras que un 38% dijo estar de acuerdo, un 7% en desacuerdo y el 3% muy en desacuerdo.

ÍTEM N° 9

¿Está de acuerdo que para obtener la carta de recomendación del SRI se esté al día con sus pagos durante 24 meses consecutivos?

TABLA N° 33

PAGOS CONSECUTIVOS

	FRECUENCIA	%
Muy de Acuerdo	172	46%
De Acuerdo	163	43%
Desacuerdo	29	8%
Muy en Desacuerdo	11	3%
Total	375	100%

GRÁFICO N° 26

PAGOS CONSECUTIVOS



Elaborado por: Verónica Quiroz y Daniel Lascano

Análisis: El 46% de los abogados manifestaron estar muy de acuerdo que para obtener la carta de recomendación del SRI los comerciantes estén al día con sus pagos durante 24 meses consecutivos, mientras que un 43% dijo estar de acuerdo, un 8% en desacuerdo y el 3% muy en desacuerdo.

ÍTEM 10

Está usted de acuerdo que se empleen incentivos para el cumplimiento de la cultura tributaria?

TABLA N° 34

CULTURA TRIBUTARIA

	FRECUENCIA	%
Muy de Acuerdo	230	61%
De Acuerdo	109	29%
Desacuerdo	29	8%
Muy en Desacuerdo	7	2%
Total	375	100%

GRÁFICO N° 27

CULTURA TRIBUTARIA



Elaborado por: Verónica Quiroz y Daniel Lascano

Análisis: El 61% de los Abogados manifestaron estar muy de acuerdo que se empleen incentivos para el cumplimiento de la cultura tributaria, mientras que un 29% dijo estar de acuerdo, un 8% en desacuerdo y el 2% muy en desacuerdo.

ÍTEM 11

¿Está de acuerdo que se reforme la normativa tributaria para la aplicación de estos incentivos a los comerciantes por el cumplimiento puntual de sus obligaciones?

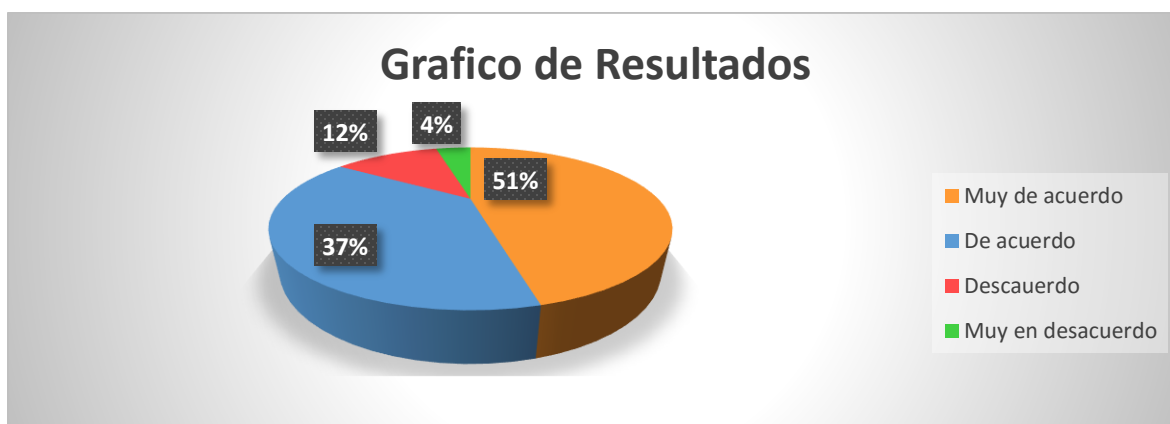
TABLA N° 35

INCENTIVOS POR CUMPLIMIENTO PUNTUAL

	FRECUENCIA	%
Muy de Acuerdo	173	46%
De Acuerdo	143	38%
Desacuerdo	44	12%
Muy en Desacuerdo	15	4%
Total	375	100%

GRÁFICO N° 28

INCENTIVOS POR CUMPLIMIENTO PUNTUAL



Elaborado por: Verónica Quiroz y Daniel Lascano

Análisis: El 51% de los Abogados manifestaron estar muy de acuerdo que se reforme la normativa tributaria para la aplicación de estos incentivos a los comerciantes por el cumplimiento puntual de sus obligaciones, mientras que un 37% dijo estar de acuerdo, un 12% en desacuerdo y el 4% muy en desacuerdo.

ÍTEM 12

¿Está usted de acuerdo que una vez reformada la normativa Tributaria con estos incentivos logrará el comerciante minorista ser puntual con sus obligaciones?

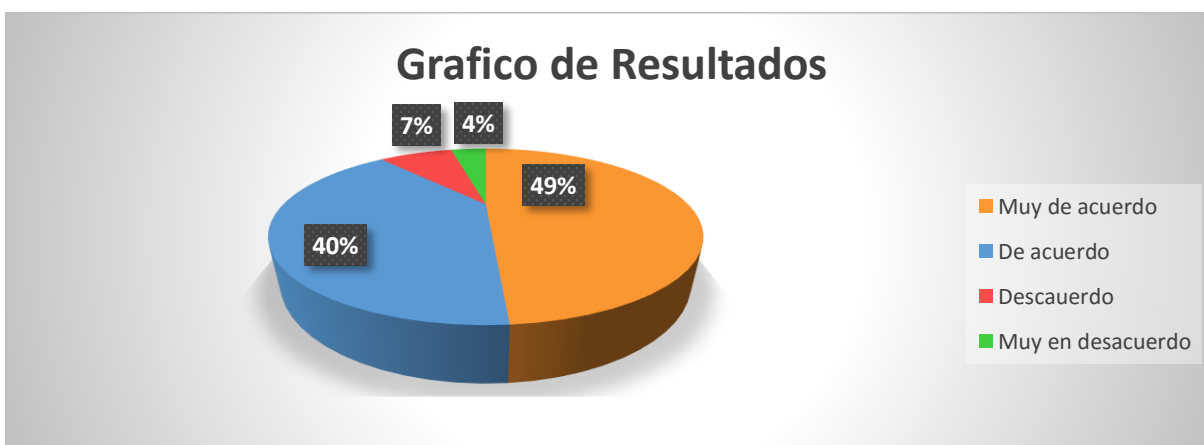
TABLA N° 36

NORMATIVA TRIBUTARIA CON INCENTIVOS

	FRECUENCIA	%
Muy de Acuerdo	183	49%
De Acuerdo	149	40%
Desacuerdo	29	7%
Muy en Desacuerdo	14	4%
Total	375	100%

GRÁFICO N° 29

NORMATIVA TRIBUTARIA CON INCENTIVOS



Elaborado por: Verónica Quiroz y Daniel Lascano

Análisis: El 49% de los Abogados manifestaron estar muy de acuerdo que una vez reformada la normativa Tributaria con estos incentivos logrará el comerciante minorista ser puntual con sus obligaciones, mientras que un 40% dijo estar de acuerdo, un 7% en desacuerdo y el 4% muy en desacuerdo.

ÍTEM 13

¿Está de acuerdo que los comerciantes minoristas que cumplen con su obligación RISE durante un periodo de 12 meses se les incentive con un descuento de 5%?

TABLA N° 37

DESCUENTO 5%

	FRECUENCIA	%
Muy de Acuerdo	191	51%
De Acuerdo	135	36%
Desacuerdo	33	9%
Muy en Desacuerdo	16	4%
Total	375	100%

GRÁFICO N° 30

DESCUENTO 5%



Elaborado por: Verónica Quiroz y Daniel Lascano

Análisis: El 51% de los Abogados manifestaron estar muy de acuerdo que los comerciantes minoristas que cumplen con su obligación RISE durante un periodo de 12 meses se les incentive con un descuento de 5%, mientras que un 36% dijo estar de acuerdo, un 9% en desacuerdo y el 4% muy en desacuerdo.

ÍTEM 14

¿Está de acuerdo que los comerciantes minoristas que cumplen con su obligación RISE durante un segundo periodo de 12 meses se les incentive con un descuento de 10%?

TABLA N° 38

DESCUENTO 10%

	FRECUENCIA	%
Muy de Acuerdo	190	51%
De Acuerdo	132	35%
Desacuerdo	35	9%
Muy en Desacuerdo	18	5%
Total	375	100%

GRAFICO N° 31

DESCUENTO 10%



Elaborado por: Verónica Quiroz y Daniel Lascano

Análisis: El 51% de los Abogados manifestaron estar muy de acuerdo que los comerciantes minoristas que cumplen con su obligación RISE durante un segundo periodo de 12 meses se les incentive con un descuento de 10%?, mientras que un 35% dijo estar de acuerdo, un 9% en desacuerdo y el 5% muy en desacuerdo.

ÍTEM 15

¿Está de acuerdo con estos dos beneficios de incentivos a los comerciantes?

TABLA N° 39

BENEFICIOS DE INCENTIVOS A LOS COMERCIANTES

	FRECUENCIA	%
Muy de Acuerdo	229	61%
De Acuerdo	158	32%
Desacuerdo	19	5%
Muy en Desacuerdo	7	2%
Total	375	100%

GRAFICO N° 32

BENEFICIOS DE INCENTIVOS A LOS COMERCIANTES



Elaborado por: Verónica Quiroz y Daniel Lascano

Análisis: El 61% de los Abogados manifestaron estar muy de acuerdo con estos dos beneficios de incentivos a los comerciantes, mientras que un 32% dijo estar de acuerdo, un 5% en desacuerdo y el 2% muy en desacuerdo.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El propósito de esta investigación fue evidenciar la falta de cultura tributaria en los comerciantes minoristas de la Bahía del Cantón Guayaquil; además después de haberse realizado el estudio completo sustentado con los datos estadísticos se desprende las siguientes conclusiones y recomendaciones:

CONCLUSIONES

Primera: Con el desarrollo del Proyecto de Investigación, se ha podido demostrar la irregularidad de los comerciantes minoritarios de la bahía del cantón Guayaquil, en lo referente al cumplimiento de la cultura tributaria, gracias al gráfico “Recaudación Guayaquil”, en el cual se desprende los altibajos que han existido en los diferentes años. Además de que en el gráfico de “Cumplimiento de la Meta de Recaudación del Servicio de Rentas Internas” se demuestra un decrecimiento nominal del 2% en el cumplimiento del RISE comparado con los años anteriores.

Segunda: De acuerdo al resultado que arroja el Ítem N° 15 de las preguntas elaboradas a los comerciantes minoristas de la bahía del cantón Guayaquil el cual es del 91% de aceptación; y al resultado del Ítem N° 15 de las preguntas elaboradas a los Abogados de la provincia del Guayas el cual es del 93% de aceptación, tenemos que los comerciantes minoritarios de la bahía de Guayaquil y los abogados de la provincia del Guayas están de acuerdo en la aplicación de estrategias tributarias vinculadas a los incentivos por el pago oportuno de sus obligaciones, y con las propuestas que se indican a continuación.

Tercera: De acuerdo a los resultados que arrojan las encuestas, tenemos que los comerciantes minoristas de la Bahía de Guayaquil están de acuerdo a que se apliquen beneficios como el descuento en el pago del RISE siempre y cuando cumplan mes a mes con sus obligaciones. Hemos llegado a esta conclusión en base al porcentaje que ha arrojado el Ítems N° 4 con un 97% de aceptación; el Ítem N° 5 con un 89% de aceptación y el Ítem N° 6 con un 95% de aceptación.

Cuarta: De acuerdo a los porcentajes obtenidos del Ítem N° 7 con un 94% de aceptación; el Ítem N° 8 con un 80% de aceptación; y, el Ítem N° 9 con un 87% de aceptación, tenemos que los comerciantes minoristas de la bahía de Guayaquil, están de acuerdo de que el SRI entregue una carta de recomendación al Banco de desarrollo del Ecuador, con lo cual se les podrá facilitar la solicitud de un préstamo para el desarrollo de su negocio, siempre y cuando se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias durante un periodo de 24 meses de forma consecutiva.

Quinta: Con lo antes indicado tenemos que los resultados obtenidos de las Encuestas realizadas a los comerciantes minoristas de la bahía del cantón Guayaquil, en el Ítem N° 10 con un 85% de aceptación, el Ítem N° 11 con un 88% de aceptación y el Ítem N° 12 con un 90% de aceptación, demostraron que están de acuerdo con la aplicación de estrategias tributarias vinculadas a los incentivos por el pago oportuno de sus obligaciones, lo que acarrearía una mejora en la recaudación de tributos.

RECOMENDACIONES

Las recomendaciones a las que hemos llegado es proponer la implementación de estrategias tributarias vinculadas a los incentivos por pago puntual de sus obligaciones, con lo cual podremos mejorar la recaudación de tributos y lograr una estabilidad en el cumplimiento de la cultura tributaria.

Uno: Proponer un descuento en el pago del RISE a los comerciantes minoristas, que se encuentren al día en sus pagos. El descuento se lo realizara de la siguiente manera, aquellos comerciantes minoristas que realicen sus pagos durante un primer periodo de 12 meses de forma consecutiva podrán acceder a un descuento en el pago del RISE del 5%; y si se mantiene dicho cumplimiento durante un segundo periodo de 12 meses de forma consecutiva se podrá acceder a un descuento del 10%.

Dos: Que el Servicio de Rentas Internas otorgue una carta de recomendación a los comerciantes minoristas que estén al día con los pagos del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) en un periodo de 24 meses de forma consecutiva. Esta carta de recomendación será otorgada al Banco de desarrollo del Ecuador, con lo cual el comerciante minorista podrá acceder de una manera más rápida y fácil a un préstamo para el desarrollo de su negocio.

Tres: De acuerdo a los resultados obtenidos de las encuestas elaboradas a los comerciantes minoristas de la bahía del cantón Guayaquil y los Abogados del Guayas, hemos llegado a la conclusión que para poder lograr una estabilidad en el cumplimiento de la cultura tributaria se deberá aplicar estrategias tributarias vinculadas a los incentivos por pago puntual de las obligaciones, por lo cual se deberá proponer que se reforme la vigente Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y el Reglamento Impositivo Simplificado.

La Reforma que proponemos en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y en el Reglamento Impositivo Simplificado se plantearía de la siguiente manera:

“Art....- Beneficios por pago puntal del RISE: Los comerciantes minoristas que empleen el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, podrán acceder a los siguientes beneficios:

Los comerciantes minoristas que estén al día en sus obligaciones en un primer periodo de 12 meses de forma consecutiva podrán acceder a un descuento en el pago del RISE del 5%; y si se mantiene dicho cumplimiento durante un segundo periodo de 12 meses de forma consecutiva se podrá acceder a un descuento del 10%.

Los comerciantes minoristas que estén al día en sus obligaciones durante un periodo de 24 meses de forma consecutiva podrán recibir un carta de recomendación por parte del SRI, dicha carta será dirigida al Banco de desarrollo del Ecuador, para que dichos comerciantes puedan solicitar un préstamo para el desarrollo de su negocio.”

BIBLIOGRAFÍA

- **HÉCTOR B. VILLEGAS.** (1999): Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario, pp. 134-135.
- **RAMÓN VALDÉS COSTA.** (1970): Curso de Derecho Tributario, Montevideo, pp. 214-216.
- **HÉCTOR VILLEGAS.** (1980): Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario, Buenos Aires, Ediciones De palma, pp. 72.
- **CARLOS MARX CARRASCO.** (2012): Nueva Política Fiscal, pp. 40-44.
- **RODRIGO PATIÑO LEDESMA.** (2013): Sistema Jurídico Tributario.
- **DR. LEONARDO ANDRADE:** Manual de derecho Tributario con Jurisprudencia, Cátedra de Formación Profesional, tomo 2, pp. 168. Quito-Ecuador.
- **DR. JOSÉ VICENTE TROYA:** Manual de Derecho Tributario, Quito Ecuador
- **DR. LUIS TOSCANO SORIA.** (2007): Procedimiento Administrativo y Contenciosos en Materia Tributaria, Quito Martin,
- **JOSÉ M. Y RODRÍGUEZ USÉ, GUILLERMO.** (1996): Derecho Tributario General, Edic. Depalma, Buenos Aires.
- Constitución de la República del Ecuador, Reformada en Septiembre del 2015.
- Código Orgánico Tributario.
- Ley de Régimen Tributario Interno.
- Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.